



DIARIO DE SESIONES  
DE LA  
**CAMARA DE SENADORES**

*129° PERÍODO LEGISLATIVO*

*16 de Diciembre de 2008*

*Reunión N° 15 - 1ª Sesión de Prórroga*

Presidente: Sr. Vicepresidente 2º Dr. CÉSAR EDUARDO MELCHIORI

Secretaria: Sra. MARÍA MERCEDES BASSO

Prosecretario: Sr. ALFREDO GUILLERMO BEVACQUA

---

**Senadores Presentes:**

ARLETTAZ, Oscar Rubén .....(COLÓN)  
 BALLESTENA, Aldo Alberto .....(LA PAZ)  
 CHESINI, Osvaldo Daniel . (GUALEGUAYCHÚ)  
 DÍAZ, Horacio Rubén..... (SAN SALVADOR)  
 FIRPO, Victorio R. ....(FELICIANO)  
 GAITÁN, Santiago N.....(PARANÁ)  
 GARBELINO, Carlos Aníbal ..... (VICTORIA)  
 GHIRARDI, Jorge Armando ..... (VILLAGUAY)  
 MELCHIORI, César Eduardo... (I. DEL IBICUY)  
 NAVARRO, Juan Reynaldo ..... (TALA)  
 PANOZZO, José Luis .....(FEDERACIÓN)  
 RUIZ, Rubén Eusebio .....(FEDERAL)  
 SCHEPENS, Carlos Guillermo..... (URUGUAY)  
 STRASSERA, Héctor José. .... (CONCORDIA)  
 SUÁREZ, Aurelio Juan. ....(NOGOYÁ)  
 VITTULO, Hernán Darío. ....(GUALEGUAY)

**Ausentes:**

TALEB, Raúl Abraham.....(DIAMANTE)

**S U M A R I O**

1 - Apertura e Izamiento de Banderas _____	Pág.539
2 - Licencias _____	Pág.539
3 - Acta _____	Pág.539
4 - Asuntos Entrados _____	Pág.539
4.1 - Comunicaciones Oficiales.	
4.2 - Dictámenes de Comisiones.	
4.3 - Proyectos en Revisión.	
4.4 - Proyectos de los Señores Senadores:	
4.4.1 - <b>De Comunicación</b> , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ruiz, por el que se solicita al PE la instalación de un cajero automático en Conscripto Bernardi. (Expte. 9297)	
4.4.2 - <b>De Ley</b> , con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Ballestena y Firpo, por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 26.060, de Creación del Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera. (Expte. 9302)	
4.4.3 - <b>De Ley</b> , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se modifica el artículo 6° de la Ley N° 4892, Ley de Pesca. (Expte. 9305)	
4.4.4 - <b>De Ley</b> , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se modifican los artículos 1°, 5° y 6° de la Ley N° 7156, de Puertos de Fiscalización. (Expte. 9306)	
4.4.5 - <b>De Comunicación</b> , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita al PE se proceda a la rectificación del segundo nombre perteneciente al ilustre escritor entrerriano José Sixto Álvarez, seudónimo Fray Mocho. (Expte. 9309)	
4.4.6 - <b>De Declaración</b> , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se declara de Interés Legislativo la conformación de un Foro del Bicentenario, en Gualeguaychú. (Expte. 9310)	
4.4.7 - <b>De Declaración</b> , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Suárez, por el que se declara de Interés Legislativo la “XIII Fiesta Nacional del Lino”, en Lucas González. (Expte. 9311)	
4.4.8 - <b>De Declaración</b> , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ballestena, por el que se declara de Interés Legislativo el “Observatorio de la Seguridad Social Rural/RENATRE”, conformado por la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social y el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores. (Expte. 9312)	

- 4.4.9 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se declaran de Interés Legislativo los Festejos del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualeguaychú. (Expte. 9313)
- 4.4.10- **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Schepens, por el que se solicita al PE se priorice la continuidad de la implementación del Proyecto Sistema Integrado de Información para la Producción de Entre Ríos-SIIPER. (Expte. 9314)

5 - Asuntos Entrados fuera de Lista \_\_\_\_\_ Pág.551

- 5.1 - **De Ley**, en revisión, por el que se incorpora a los trabajadores en relación de dependencia con el IAPS y el Nuevo Banco BERSA S.A., al Régimen Previsional de la Provincia de Entre Ríos administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Pasa a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General. (Expte. 16.825)
- 5.2 - **De Comunicación**, del que es autor el señor Senador Gaitán, por el que se solicita al PE la provisión y suministro de combustible en todas las bocas de expendio de la Provincia. (Expte. 9315)
- 5.3 - **De Ley**, del que es autor el señor Senador Gaitán, por el que se autoriza al PE a concretar operaciones de crédito público con el Gobierno Nacional u otras entidades financieras, con destino a la realización de obras San Benito y Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná. (Expte. 9316)
- 5.4 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita al PE se proceda a la apertura de dos divisiones para el 1er. Año, del BAPA Policial, en el Colegio Luis Clavarino, de Gualeguaychú. (Expte. 9317)
- 5.5 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita al PE se procesa a la reglamentación de la Ley N° 9810, de reforma del artículo 12° de la Ley N° 4035, de auxilio financiero a hogares de ancianos de la Provincia. (Expte. 9318)
- 5.6 - **De Ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se crea un Fondo Anticíclico para asegurar el funcionamiento del Estado en situación de emergencia. (Expte. 9319)
- 5.7 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Schepens, por el que se declara de Interés Legislativo el Proyecto de Institucionalización de la Educación Vial. (Expte. 9320)
- 5.8 - **De Ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Arlettaz, por el que se autoriza al Gobierno Provincial a donar un inmueble al IAPV, con destino a construcción de viviendas, en Dto. Cuarto, Dpto. Colón. (Expte. 9321)

6 - Mociones de preferencia y de sobre tablas \_\_\_\_\_ Pág.559

- 6.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Strassera, en el Proyecto de Ley, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se autoriza al Gobierno Provincial a aceptar la donación de un inmueble ofrecida por la Municipalidad de Hasenkamp, ubicado en Dto. María Grande 2°, Villa Hasenkamp, Dpto. Paraná, con cargo de ser afectado a ampliación de mejoras del Instituto de Formación Docente de dicha localidad. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9268)
- 6.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Garbelino, en el Proyecto de Ley, con dictamen de la Comisión de Legislación General, en revisión, por el que se ratifica la Ley N° 9738, ratificatoria de la Ley N° 9487, ratificatoria de las Leyes Nos. 9101, 9187 y 9284, de declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación de inmuebles afectados a la Obra: "Nexo Conexión Física Victoria-Rosario (Cabecera Victoria) y la variante de la Ruta Provincial N° 11, km 110". Consideración. Sancionado. (Expte. 16.679)
- 6.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Ballestena, en el Proyecto de Resolución, con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se presta el Acuerdo Constitucional a la Prof. Susana María Cogno como Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia. Consideración. Aprobado. (Expte. 9174)
- 6.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Ballestena, en el Proyecto de Ley, en revisión, por el que se autoriza al Gobierno Provincial a aceptar la transferencia realizada por Estado Nacional, de un inmueble ubicado en La Paz, destinado a la construcción de viviendas y Centro de Salud. Consideración. Sancionado. (Expte. 16.980)
- 6.5 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Gaitán, en el Proyecto de Ley, en revisión, por el que se autoriza al PE a donar a la Municipalidad de Hasenkamp, Dpto. Paraná, inmuebles destinados a fines sociales y/o cuartel de Bomberos. Consideración. Sancionado. (Expte. 16.981)
- 6.6 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Gaitán, en el Proyecto de Ley, por el que se fija el Presupuesto de la Administración Provincial, Ejercicio 2009. Consideración. Sancionado. (Expte. 16.884)
- 6.7 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Strassera, en el Proyecto de Ley, en revisión, por el que se modifica el artículo 3°, de la Ley N° 9853. Consideración. Sancionado. (Expte. 17.027)
- 6.8 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Strassera, en el Proyecto de Ley, en revisión, por el que se prorroga la suspensión dispuesta por el artículo 1° de la Ley 9818, de plazo de aplicación del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos. Consideración. Sancionado. (Expte. 17.039)
- 6.9 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Firpo, en el Proyecto de Ley, por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 26.060, de Creación del Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9302)
- 6.10 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Chesini, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la conformación de un Foro del Bicentenario, en Gualeguaychú. Consideración. Aprobado. (Expte. 9310)

- 6.11 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Suárez, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la “XIII Fiesta Nacional del Lino”, en Lucas González. Consideración. Aprobado. (Expte. 9311)
- 6.12 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Ballestena, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del “Observatorio de la Seguridad Social Rural/RENATRE”, conformado por la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social y el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores. Consideración. Aprobado. (Expte. 9312)
- 6.13 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Chesini, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de los Festejos del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualeguaychú. Consideración. Aprobado. (Expte. 9313)
- 6.14 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Schepens, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE se priorice la continuidad de la implementación del Proyecto Sistema Integrado de Información para la Producción de Entre Ríos-SIIPER. Consideración. Aprobado. (Expte. 9314)
- 6.15 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Gaitán, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la provisión y suministro de combustible en todas las bocas de expendio de la Provincia. Consideración. Aprobado. (Expte. 9315)
- 6.16 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Gaitán, en el Proyecto de Ley, por el que se autoriza al PE a concretar operaciones de crédito público con el Gobierno Nacional u otras entidades financieras, con destino a la realización de obras San Benito y Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9316)
- 6.17 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Chesini, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE se proceda a la apertura de dos divisiones para el 1er. Año, del BAPA Policial, en el Colegio Luis Clavarino, de Gualeguaychú. Consideración. Aprobado. (Expte. 9317)
- 6.18 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Schepens, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del Proyecto de Institucionalización de la Educación Vial. Consideración. Aprobado. (Expte. 9320)
- 6.19 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Arlettaz, en el Proyecto de Ley, por el que se autoriza al Gobierno Provincial a donar un inmueble al IAPV, con destino a construcción de viviendas, en Dto. Cuarto, Dpto. Colón. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9321)
- 7 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 11 \_\_\_\_\_ Pág.590
- 7.1 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el Proyecto de Ley, en revisión, por el que se declara Área Natural Protegida al territorio del Dto. Raíces Oeste, zona contigua al arroyo “La Vizcachita”, Dpto. Villaguay. Consideración. Se aprueba; vuelve en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte.15.588)

- 7.2 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la ampliación presupuestaria para realizar trabajos de reparación y mantenimiento en la RP N° 30, acceso a Gobernador Sola y Maciá. Consideración. Aprobado. (Expte. 8920)
- 7.3 - Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la repavimentación de la RP N° 44, acceso a Federación. Consideración. Aprobado. (Expte. 9006)
- 7.4 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE se giren los fondos adeudados al Asilo de Ancianos "Pía Unión de San Antonio de Padua", de Gualaguaychú. Consideración. Aprobado. (Expte. 9031)
- 7.5 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la construcción de una sala para el Jardín de Infantes que funciona en la Escuela N° 93, "Faustino Suárez", de Larroque. Consideración. Aprobado. (Expte. 9163)
- 7.6 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la culminación de la construcción del edificio propio de la Escuela Técnica N° 3, de Gualaguaychú. Consideración. Aprobado. (Expte. 9166)
- 7.7 - Dictamen de la Comisión de Producción, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la adecuación del Acuerdo de Comercialización de Urea Granulada de Profertil S.A., realizado con el Gobierno Nacional. Consideración. Aprobado. (Expte. 9223)
- 7.8 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la designación de un médico en Pediatría, en el Hospital "General Francisco Ramírez", de San José de Feliciano. Consideración. Aprobado. (Expte. 9250)
- 7.9 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la designación del recurso humano para cubrir las necesidades del Asilo del Hospital "Santa Rosa", de Lucas González, Dpto. Nogoyá. Consideración. Aprobado. (Expte. 9258)
- 7.10 - Dictamen de la Comisión de Producción, en el Proyecto de Comunicación, por el que se interesa al PE solicite a nuestros Legisladores Nacionales o al PEN, la prórroga de la Ley Nacional N° 25.080, de Promoción de Bosques Cultivados. Consideración. Aprobado. (Expte. 9256)

- 7.11 - Dictamen de las Comisiones de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Ley, por el que se regula el funcionamiento del Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Entre Ríos. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8318)

8 - Suspensión de próximas sesiones \_\_\_\_\_ Pág.602

En Paraná, a 16 de diciembre de 2008,  
se reúnen los señores Senadores.

-El Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, Vicegobernador de la Provincia, Doctor José Eduardo Lauritto, se encuentra en la ciudad de Buenos Aires en actividades inherentes al cargo.

-El Señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Senadores, Licenciado Raúl Taleb se encuentra a cargo del Poder Ejecutivo.

-Ocupa el sitial de la Presidencia, el señor Vicepresidente 2° del Cuerpo, Senador Melchiori.

### 1

#### APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 20 horas, dice el

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Con la presencia de dieciséis señores Senadores queda abierta la 1ª Sesión de Prórroga del 129º Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Concordia a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Strassera. (Aplausos)

**Sr. Presidente (Melchiori):** Invito al Senador por el Departamento Nogoyá a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Suárez (Aplausos)

### 2

#### LICENCIAS

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Prosecretaría se dará cuenta de las licencias.

**Sr. Prosecretario (Bevacqua):** No se han recepcionado pedidos de licencias.

### 3

#### ACTA

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Prosecretaría se dará lectura a las actas de sesiones anteriores.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Señor Presidente: solicito que se obvie la lectura de las actas y se las den por aprobadas.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Quedan aprobadas las actas de sesiones anteriores.

### 4

#### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

**4.1 - Comunicaciones Oficiales.**



-La H. Cámara de Diputados comunica la aprobación definitiva del Proyecto de Ley, por el que se modifica el artículo 29° de la Ley N° 7046, texto según Ley N° 9594 (Unidad Arancelaria “Jurista”)

-Al Archivo.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 181/08, aprobando la Rendición de Cuentas 2006, de la Junta de Fomento de La Criolla.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 139/08, aprobando la Rendición de Cuentas 2006, de la Junta de Fomento de San Antonio.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 193/08, aprobando la Rendición de Cuentas 2006, de la Junta de Fomento de Puerto Yeruá.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 227/08, aprobando la Rendición de Cuentas 2006, de la Junta de Fomento de Pronunciamiento.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento Decreto N° 6779/08, por el que se establece que las disposiciones fijadas en los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto N° 5248/08 MEHF, tendrán vigencia a partir del 1° de marzo de 2009.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento Decreto N° 6913/08 de modificación del Presupuesto 2008, y Decreto N° 7088/08, de ampliación del mismo Presupuesto.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Municipalidad de Hernández remite Ordenanza 621/08, de ampliación presupuestaria y transferencia de partidas del ejercicio 2008.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El PE remite para conocimiento copia de las Leyes Nos. 9872, 9873, 9874, 9875 y 9876.

-Al Archivo.

-La Municipalidad de Hernandarias remite Ordenanza 088/08, por la que se modifica el Presupuesto 2008.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El PE remite para conocimiento mensaje y Proyecto de Ley de Ministerios, estableciendo las diferentes estructuras administrativas y funcionales.

-Al Archivo.

-El señor Gobernador de la Provincia solicita se preste el Acuerdo Constitucional al Dr. Maximiliano Francisco Benítez, para ser nombrado Defensor General

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

#### **4.2 - Dictámenes de Comisiones.**

##### **De la de Legislación General.**

-En el Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto Autárquico de Personas Jurídicas. (Expte. 8786)

-En el proyecto de Ley por el que se instituye la obligación de instalar la Bandera de la Nación Argentina y la Bandera de la Provincia de Entre Ríos en toda dependencia, repartición u oficina del Gobierno Provincial y de los Gobiernos Municipales, como así también en plazas y lugares de esparcimiento públicos, en puertos y caminos de ingreso y egreso a la Provincia. (Expte. 8927)

-En el Proyecto de Ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble para ser afectado a la ampliación del Instituto de Formación Docente de Hasenkamp. (Expte. 9268)

-A solicitud del señor Senador Strassera, queda reservado en Secretaría.

-En el Proyecto de Ley, en revisión, por el que se ratifica la Ley N° 9738, ratificatoria de la Ley N° 9487, ratificatoria de las Leyes Nos. 9101, 9187 y 9284, de declaraciones de utilidad pública y sujetos a expropiación de inmuebles afectados por la obra "Nexo conexión física Victoria-Rosario y la variante de la RP N° 11, km 110". (Expte. 16.679)

-A solicitud del señor Senador Firpo, queda reservado en Secretaría.

-En el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de las "1as. Jornadas Provinciales sobre abuso sexual en Infancia. Saberes Dicipinares en Diálogo", en Paraná. (Expte. 9281)

-En el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al PE la instalación de un Centro de Documentación Rápida, en la ciudad de Villaguay. (Expte. 9157)

-En el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al H. Congreso de la Nación el tratamiento y sanción del Proyecto de Ley, por el cual se plantea la necesidad de modificar el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 25.413, Ley de Competitividad. (Expte. 9237)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

##### **De la de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.**

-En el Proyecto de Resolución por el que se presta el Acuerdo Constitucional a la profesora Susana María Cogno como Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia. (Expte. 9174)

-A solicitud del señor Senador Ballestena, queda reservado en Secretaría.

#### **4.3 - Proyectos en Revisión.**

##### **De ley:**

-Por el que se establece que cualquier modificación que dispusiera el PE en relación con el huso horario en la Provincia, debe hacerse por medio una ley. (Expte. 16.935)

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se autoriza al Superior Gobierno a aceptar la transferencia a título gratuito, de un inmueble ubicado en la ciudad de La Paz. (Expte. 16.980)

-A solicitud del señor Senador Strassera, queda reservado en Secretaría.

-Por el que se autoriza al PE a donar un inmueble a la Municipalidad de Hasenkamp, con destino a la construcción de instalaciones extractoras de agua. (Expte. 16.981)

-A solicitud del señor Senador Strassera, queda reservado en Secretaría.

-Por el que se fija el Presupuesto de la Administración Provincial, ejercicio 2009. (Expte. 16.884)

-A solicitud del señor Senador Strassera, queda reservado en Secretaría.

-Por el que se modifica el artículo 3° de la Ley N° 9853, Régimen Especial de Declaración Voluntaria de Mejoras, y se disponen medidas relacionadas con el Impuesto Inmobiliario. (Expte. 17.027)

-A solicitud del señor Senador Strassera, queda reservado en Secretaría.

-Por el que se prorroga la suspensión dispuesta por el artículo 1° de la Ley N° 9818, del plazo de aplicación del Código Procesal Penal de la Provincia. (Expte. 17.039)

-A solicitud del señor Senador Strassera, queda reservado en Secretaría.

#### **4.4 - Proyectos de los Señores Senadores.**

##### **4.4.1 - Solicitud de instalación de cajero automático en Conscripto Bernardi.**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

### **C O M U N I C A**

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial gestione ante el Agente Financiero de la Provincia, a través del organismo pertinente, la instalación de un cajero automático en la localidad de Conscripto Bernardi.*

### **F U N D A M E N T O S**

*La comunidad de Conscripto Bernardi y sus instituciones necesitan del servicio de un cajero automático. Hoy, los diferentes beneficiarios de planes sociales, jubilaciones, pensiones, docentes, policías y demás agentes de la Administración Pública deben trasladarse unos 35 km para poder gozar de este servicio, hasta la ciudad de Federal.*

*Es necesario destacar que la ciudad de Federal presenta dos cajeros, los cuales se encuentran con sobre funcionamiento y repetidas roturas por el exigente uso de los mismos, dada la alta demanda de usuarios por este beneficio, lo que obliga a los pobladores de Conscripto Bernardi a volverse sin poder hacer uso de dicho servicio en más de una oportunidad. Es de destacar que realizar este viaje, en remís (\$ 50 por viaje) o en servicios puerta a puerta (\$ 16 por viaje), hace un gasto costoso de afrontar.*

*El comercio local se ve afectado con la faltante del cajero, ya que se ve frustrado de poder realizar transacciones comerciales con los usuarios de los cajeros, dado que éstos al percibir sus haberes en la ciudad cabecera, realizan sus compras mensuales en ella, afectando marcadamente la economía local, que al no poder vender sus productos por falta de poder adquisitivo de sus potenciales consumidores sufren las consecuencias de dicha carencia.*

*Debo destacar que este reclamo ya fue realizado por esta Honorable Cámara y que en fecha 13 de agosto ingresó formalmente una respuesta oficial en la que técnicamente se exponía el rechazo de la petición, pero creo que políticamente de-*

*bemos volver a plantear una solución a esta problemática, ya que estos pobladores merecen mejorar su calidad de vida y ayudar al fortalecimiento de las economías regionales de nuestro Centro Norte Entrerriano.*

Rubén E. Ruiz.

-A la Comisión de Peticiones y Milicias.

**4.4.2 - Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 26.060, de creación del Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera.**

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y**

*Artículo 1°: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley N° 26.060, mediante la cual se crea el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera.*

*Art. 2°: La Secretaría de la Producción será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.*

*Art. 3°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de un plazo de sesenta (60) días de promulgada la presente.*

*Art. 4°: Comuníquese, etc.*

**F U N D A M E N T O S**

*Los habitantes del Norte Entrerriano posiblemente olvidados por muchas administraciones, históricamente se habían dedicado al cultivo del algodón, hasta que sufrieron diversas crisis que los llevó a menguar en la producción, pese a que el algodón es uno de los principales productos del País, que generaba y genera a su vez, importante demanda de mano de obra, es decir, puestos de trabajo y especialmente divisas para la Provincia.*

*El algodón y consecuente producción, seguramente es de vital importancia para el abastecimiento de materias primas*

*para las industrias de hilados, tejidos, confecciones y manufacturas, como así también para la industria de otros productos.*

*Por esa razón, un gran número de viejos y nuevos productores han apostado en distintos Departamentos del Norte de nuestra Provincia a recrear tal actividad, pero inexorablemente necesitan de un plexo normativo que les permita contar con ciertas y determinadas garantías, tales como las consignadas en la Ley N° 26.060 para que no se sigan reduciendo sus áreas, como consecuencia del crecimiento de la siembra de soja y sus derivados, como modelo agrícola.*

*Debe tenerse presente, que la importancia de la actividad algodoneira radica en los estratos de productores que lo cultivan, que son pequeños y medianos productores, pero que generan una gran mano de obra con los consiguientes efectos dinamizadores en otras actividades productivas.*

*Los malos rendimientos debido a problemas climáticos y bajos precios recibidos por los productores algodoneiros desalentaron al sector, que hoy de nuevo en nuestra Provincia se ven seguramente incentivados nuevamente a efectuar un intento de gran magnitud, siempre y cuando el Estado Provincial se permita adherir a una ley como la citada, que crea un seguro agrícola algodoneiro y un fondo de compensación de ingresos para la producción.*

*Considero que resulta altamente viable dar tratamiento al presente proyecto, dado que la Provincia cuenta con un organismo asegurador y con un sustentable apoyo del Gobierno Nacional, como para contar con los medios necesarios para atender el fondo compensador.*

*Sobre el particular cabe destacar que en fecha 16 de septiembre del corriente año se suscribió un convenio entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Secretario de la Producción, con el objetivo primordial de brindar asistencia financiera destinada al sector primario algodoneiro.*

*Estimo que ha llegado la hora de atender a nuestros Departamentos que se*

encuentran al Norte de la Provincia, en aspectos como el que es materia del presente proyecto, buscando herramientas que permitan erradicar el crecimiento desmedido e irracional del uso del suelo a través del cultivo de soja y de sus productos derivados.

Desde esta adhesión, el productor podrá contar con los estímulos de un seguro y servicios conexos para asistirlo contra las caídas estrepitosas de la producción debido a razones de índoles climáticas, físicas y biológicas que puedan afectar el área productiva.

Por lo tanto, con la creación de un fondo compensador permitirá mitigar los vaivenes bruscos del mercado, razón por la cual, diferenciadamente solicito a los demás miembros de este recinto que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Saludo a Uds. Atte.

Victorio Firpo. Aldo A. Ballestena.

-A solicitud del señor Senador Firpo, queda reservado en Secretaría.

#### 4.4.3 - Modificación del artículo 6° de la Ley N° 4892, Ley de Pesca.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo N° 6° de la Ley N° 4892, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°: Exceptúase de las disposiciones del artículo 3° a los pobladores ribereños que realicen actividades pesqueras con el único fin de su alimentación y la de su familia...”

Art. 2°: Comuníquese, etc.

### F U N D A M E N T O S

Específicamente, la Ley de Pesca establece en su artículo 3° que toda persona previo a realizar la actividad de pesca

en las aguas de uso público de jurisdicción provincial, debe tener un permiso y/o licencia habilitante para esta práctica, pero a su vez, el artículo 6°, exime de esa exigencia a los pescadores deportivos que no utilicen artes de pesca masivos y sólo utilicen los que reglamentariamente se autoricen para ese deporte, y no destinen esa captura a fines comerciales.

Esto se ha prestado a distintas interpretaciones:

a) Que los pescadores deportivos tienen como requisito ineludible la obtención de la licencia habilitante establecida en su artículo 3°, previo pago de su arancel.

b) Que los pescadores deben contar con una licencia habilitante gratuita, conforme a lo establecido en los artículos 3° y 6° de la Ley 4892 y lo narrado en los artículos 4° y 5°, los cuales al referirse a los datos que deben consignar en la licencia, no diferencian si se trata de pescadores deportivos, comerciales o artesanales, quedando todos, en consecuencia, obligados a tenerla.

c) Que se encuentran exceptuados de ese requisito, por imperio del artículo 6°, en su segundo párrafo, siempre y cuando no empleen medios masivos, no pudiendo comercializar los ejemplares que capturen. Esto último, en la práctica, es de difícil verificación desde los organismos de contralor la tenencia de mallas y de cantidades de piezas por parte de pescadores habilitados como deportivos, que superen la actividad deportiva.

Más allá de las discusiones interpretativas, en la práctica el organismo de aplicación, la actual Secretaría de la Producción, en las distintas reglamentaciones que establecen los valores que rigen para la obtención de las licencias, históricamente ha impuesto a sus distintos organismos de control la exigencia del cobro de licencias anuales y permisos transitorios para la pesca deportiva, entre otras actividades.

También tenemos que destacar que la pesca deportiva se ha convertido en una importante fuente de ingresos para distintos sectores de la economía provincial, siendo fuente de trabajo tanto para operadores y trabajadores turísticos, cabañeros, guías de pesca, baqueanos, comerciantes

*de equipos de pesca y carnadas, casa de camping y náutica, etc. Por lo tanto, merece especial dedicación desde los distintos estamentos del Estado Provincial, con el objeto de su fomento.*

*Si prestamos atención a la legislación comparada en el resto de las Provincias hermanas de toda la geografía nacional, la práctica deportiva de esa actividad tiene como requisito previo la obtención de los permisos o licencias habilitantes, por lo tanto, parece un despropósito el hecho de que nuestra ley permita la práctica deportiva gratuita y más aun sin habilitación alguna.*

*Es por ello, que se hace necesario reglamentar la actividad diferenciándola claramente, tanto de las actividades ribereñas como comerciales.*

*César E. Melchiori.*

-A las Comisiones de Legislación General y de Producción.

**4.4.4 - Modificación de los artículos 1º, 5º y 6º de la Ley N° 7156, Puertos de Fiscalización Pesquera.**

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y**

*Artículo 1º: Modifíquense los artículos 1º, 5º y 6º de la Ley 7156, los que en su nueva redacción deberán quedar así:*

*“Artículo 1º: Incorpórase dentro del Régimen de la Ley de Pesca N° 4892 la implementación de puertos de fiscalización de productos de la pesca comercial y la pesca deportiva, los que instrumentarán a través de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios mediante convenios que ésta podrá suscribir con las Comunas y Municipios de la Provincia, previo informe y determinación de la Dirección de Recursos Naturales sobre los lugares apropiados para este fin.*

*Artículo 5º: El Poder Ejecutivo anualmente fijará un arancel de fiscalización por kilogramo de pescado y el valor de los permisos de pesca deportiva, que por ser discriminatorio de acuerdo al valor de mercado de cada especie y se establecerá previo informe de la Dirección de Recursos Naturales. Su producido ingresará al Fondo de Protección y Conservación de la Fauna, creado por el artículo 78º de la Ley N° 4841.*

*Artículo 6º: De los fondos que se recauden tanto por pesca comercial, como por pesca deportiva, podrá destinarse hasta un setenta por ciento (70%) al ente Municipal o Comunal que ejerza la fiscalización, según los términos pactados en el pertinente convenio.*

*Art. 2º: Comuníquese, etc.*

**F U N D A M E N T O S**

*Los Puertos de Fiscalización dispuestos por Ley N° 7156, en su artículo 1º, incorpora dentro del Régimen de la Ley de Pesca N° 4892, la implementación de los puertos de fiscalización de productos de la pesca comercial dentro de la jurisdicción municipal, los que se instrumentarán a través de convenios, que la Subsecretaría de Asuntos Agrarios suscribirá con las Municipalidades y Comunas, estableciendo en el artículo 5º, que el Poder Ejecutivo anualmente fijará un arancel de fiscalización por kilogramo de pescado, cuyo producido ingresará al Fondo de Protección y Conservación de la Fauna; y el artículo 6º, prescribe que de los fondos que se recauden, podrán destinarse hasta un setenta por ciento (70%) al ente Municipal o Comunal que ejerza la fiscalización, según los términos que se pacten en cada convenio.*

*En el mismo sentido, reglamenta la potestad de celebrar convenios el Decreto N° 4192/88 MEH.*

*Pero no determina la normativa mencionada acerca de las actividades relacionadas con la pesca deportiva, aunque*

*en general los Municipios o Comunas con convenios vigentes han asumido las facultades de control, pero sin la posibilidad de recibir alguna compensación económica por las tareas realizadas.*

*En consecuencia, se hace necesario el dictado de una legislación en materia de pesca deportiva.*

*César E. Melchiori.*

-A las Comisiones de Legislación General, de Producción y de Presupuesto y Hacienda.

#### **4.4.5 - Rectificación del nombre del escritor entrerriano José Sixto Álvarez (Fray Mocho)**

La Honorable Cámara de Senadores de la  
Provincia de Entre Ríos

### **C O M U N I C A**

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a rectificar la referencia al segundo nombre del ilustre escritor entrerriano, tradicionalmente señalado como José Sixto Álvarez, más conocido por su seudónimo Fray Mocho, que como surge de los documentos históricos es Seferino y no Sixto, sin perjuicio de reconocer que por correcta derivación idiomática, la letra Z con que se inicia su nombre en el acta de bautismo, debió ser transformada en C y quedar Ceferino.*

### **F U N D A M E N T O S**

*José Seferino Álvarez nació en Gualeguaychú el 26 de agosto de 1858. Fue un conocido escritor y periodista, famoso por sus retratos costumbristas y de época, frecuentemente escritos en clave humorística.*

*Su acta de bautismo, en el archivo de la Catedral San José de Gualeguaychú, registrada en el tomo 8, folio 109 a, del mes de octubre de 1858, dice así:*

“El once de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho, mi Teniente

Don Millán Zavala bautizó solemnemente en esta Parroquia del Gualeguaychú del patriarca Señor San José a una criatura a quien le puso por nombre José Zeferino que nació el veinte y seis de agosto del presente año, hijo legítimo de Don Desiderio Álvarez y de Da. Dorina Escalav (orientales). Fueron sus padrinos Don Antonio Álvarez y Da. Eulalia Valdez de Escalav a quienes advirtió el parentesco espiritual y demás obligaciones y por verdad lo firmo.

José Antonio de Echavarría.”

*En el margen del acta, se lee con idéntica claridad, la reiteración de ambos nombres y el apellido del niño bautizado.*

*Para los años anteriores al establecimiento del Registro Civil, las constancias del registro parroquial constituyen un testimonio documental fehaciente y, por lo tanto, aceptado como válido por la investigación histórica.*

*En el acta de defunción se lee Seferino. Registro Civil de Buenos Aires acta 236 folio 124 Libro I.*

*En virtud de ello, solicito sea rectificada la referencia al segundo nombre de José Seferino Álvarez, que queda aclarado ser Seferino y no Sixto, sin perjuicio de reconocer que por correcta derivación idiomática, la Z con que inicia su segundo nombre, debió ser transformada en C y quedar Ceferino, pero respetando el uso impuesto a través de los años, debemos aceptar que la S que hacía referencia al nombre Sixto permanezca referido a Seferino, como surge del acta de defunción del Registro Civil de Buenos Aires, en 1903.*

*Es de justicia destacar que la primera manifestación de esclarecimiento sobre este punto, forma parte de la compilación y estudio sobre nuestro popular personaje, realizado por otro ilustre entrerriano, copoblano de Álvarez, el Dr. Pedro Luis Barcia, actual Presidente de la Academia Argentina de Letras, en su libro Fray Mocho Desconocido, Ediciones del Mar de Solís.*

*Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto.*

Oswaldo D. Chesini.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### **4.4.6 - Declaración de Interés Legislativo del Foro del Bicentenario en Gualeguaychú.**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

### **D E C L A R A**

*Artículo 1°: Declarar de Interés Legislativo la conformación, en el ámbito de la ciudad de Gualeguaychú, de un Foro del Bicentenario, convirtiéndose en la primera ciudad del País, que anuncia la creación de ese tipo de instancia para realizar una agenda de conmemoración de los doscientos años del nacimiento de la Patria.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

### **F U N D A M E N T O S**

*El Foro del Bicentenario es una instancia de participación tendiente a promover en las entidades de la ciudad de Gualeguaychú, la presentación de iniciativas para conformar un festejo, en condición de constituirse en atractivo cultural y turístico a nivel nacional. Es transmitirle a la comunidad y a todas las instituciones de la ciudad, la conformación en el ámbito municipal, de un espacio de participación donde se puedan recepcionar y llevar adelante los distintos proyectos e ideas que la propia comunidad elabore en el marco de la conmemoración del bicentenario de nuestra fecha patria.*

*El Foro será amplio, democrático y convoca a todas las entidades, para que consideren y analicen la factibilidad de protagonizar un hecho para sumarse a los festejos del bicentenario.*

*El Foro es una entidad de duración transitoria, integrado por el Gobierno Municipal e instituciones locales.*

*Cumplida la recepción de las propuestas, procederá a la evaluación y análisis de factibilidad de cada una de ellas, con participación de las propias entidades proponentes. Finalmente, en base a las propuestas seleccionadas, se conformará la agenda de realizaciones, asignándole a cada una, la ubicación espacial y temporal más conveniente para asegurar el mejor logro del conjunto.*

*Cumplido ese objetivo, el Foro dará por concluido su cometido y será disuelto, dando paso a la formación de un ente o comité del Bicentenario, que será la organización ejecutiva, encargada de administrar, promocionar y coordinar la buena realización de los eventos que integran el programa general.*

*Si bien es cierto que la Historia Argentina tiene muchos sucesos de gran relevancia, también es verdad que la Revolución de Mayo inauguró el camino hacia la creación de la Nación. Esos hechos, motivados por la necesidad de independencia, fueron los que generaron el clima necesario para que los ciudadanos se atrevan a dar esos pasos que luego marcarían la historia.*

*Ahora, con la misma atmósfera, el Foro del Bicentenario, además de reconocer esas raíces busca extender sus alas, justamente en contribución de un legado trascendente para las próximas generaciones.*

*En ese sentido, a Gualeguaychú le está correspondiendo el privilegio de ser la primera ciudad del País que anuncia que va a conformar un foro para realizar una agenda de conmemoración del bicentenario.*

*Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto.*

Oswaldo D. Chesini.

-A solicitud del señor Senador Chesini, queda reservado en Secretaría.



**4.4.7 - Declaración de Interés Legislativo de la “XIII Fiesta Nacional del Lino”, en Lucas González.**

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

**D E C L A R A**

*Primero: De Interés Legislativo a la “XIII Fiesta Nacional del Lino” que se desarrollará los días 16 y 17 de enero de 2009 en la ciudad de Lucas González.*

*Segundo: Remítase copia al señor Sureda, José Augusto Ramón, Presidente de la Comisión Organizadora del Evento.*

**F U N D A M E N T O S**

*El presente proyecto, por el cual solicito se declare de interés por este Honorable Senado el evento de referencia, se fundamenta que dicho festival es de suma importancia para la localidad y zonas aledañas, se nota año tras año con la concurrencia de la gente que cada vez es más. Se realizará un gran desfile de varios centros tradicionalistas de la zona, y del interior del País, como así también una gran doma nocturna para poder atraer a diferentes personas que gustan de este espectáculo. Tenemos la participación de embajadoras de distintos reinados del País como así también las candidatas para la sucesora de la actual reina. Contaremos con la presencia de grupos musicales de la zona, de danzas folclóricas y un gran baile popular. Como se ha mencionado anteriormente, todo esto hace a una simbiosis de situaciones, vivencias y participación de todo el pueblo, que espera con expectativa todo este cúmulo de cosas. Se desea un evento que no sólo satisfaga al pueblo de Lucas González sino que además trascienda las fronteras geográficas para que esta localidad se conozca de la mejor manera posible. Motivo por el cual solicito a mis pares su acompañamiento para aprobar el presente proyecto.*

Aurelio J. Suárez.

-A solicitud del señor Senador Suárez, queda reservado en Secretaría.

**4.4.8 - Declaración de Interés Legislativo del “Observatorio de la Seguridad Social Rural/RENATRE”.**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

**D E C L A R A**

*Declárese de Interés Legislativo, “El Observatorio de la Seguridad Social Rural/RENATRE”, conformado por la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social y el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores.*

**F U N D A M E N T O S**

*El Observatorio de la Seguridad Social Rural tiene por finalidad llevar a cabo, en grado de especialización, actividades de investigación y documentación en el ámbito social de esa actividad productiva.*

*A tal fin, mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de las variadas experiencias existentes en Seguridad Social, el Observatorio permite alcanzar su máxima expresión, en materia de investigación continua bajo formas de colaboración recíproca, no por simple interés académico sino con la finalidad esencial de aportar ideas y proyectos que resulten de utilidad para promover el bienestar social de los habitantes de los Países Iberoamericanos. En apoyo de esos propósitos, la mecánica propia del Observatorio, permite acceder al conocimiento de las novedades que se produjeran en ese ámbito para su sistematización y posterior difusión para apoyar la toma de decisiones en la temática de la Seguridad Social Rural.*

*Por otra parte, este caso específico abarca la temática propia de un Observatorio de contenido transversal dentro de una única actividad. En efecto, centrado exclusivamente en la actividad rural.*

*En cumplimiento de ese objetivo, entre OISS y RENATRE se ha convenido*

*llevar adelante, en forma conjunta, el desarrollo de una metodología programática con el objeto de:*

*1°) Tomar las acciones necesarias para anoticiarse en tiempo oportuno de toda novedad que se produzca en los Países de Iberoamérica -en especial, en los del Mercosur.*

*2°) Desarrollar esa base de datos a partir de una matriz que sistematice los indicadores generales de recaudación y de prestaciones de la Seguridad Social Rural, junto con un digesto de las normas que regulan dicha temática, cuya elaboración y permanente actualización será misión del Observatorio.*

*3°) Elaborar estudios y análisis interpretativos, para llegar a propuestas superadoras.*

*Uno de los fundamentos principales que fueron tenidos en cuenta para la suscripción de este convenio fue la amplitud de alcance de la Ley 25.191 que creó en Argentina el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, de la Libreta de Trabajador Rural y el Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo.*

*La constitución del Observatorio sobre la Seguridad Social Rural, permite realizar seguimientos y elaborar propuestas perfeccionadoras del sistema en lo que respecta a: Trabajo Informal; Riesgos de Trabajo; Cobertura en Salud y Asignaciones Familiares.*

*Por las razones expuestas, la presente iniciativa tiene como objetivo solicitar la declaración de Interés Legislativo del "Observatorio de la Seguridad Social Rural", por lo que, solicito la aprobación de este proyecto.*

*Aldo A. Ballestena.*

*-A solicitud del señor Senador Ballestena, queda reservado en Secretaría.*

**4.4.9 - Declaración de Interés Legislativo de los Festejos del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualeguaychú.**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

**D E C L A R A**

*Artículo 1°: Declarar de Interés Legislativo los Festejos del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualeguaychú, a realizarse en el transcurso del próximo año 2009, por cumplirse 110 años de su fundación, por tratarse de la ciudad que propició la creación del Primer Centro Comercial e Industrial del País.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

**F U N D A M E N T O S**

*El 27 de junio de 1899, en el periódico El Noticiero, de Gualeguaychú, una convocatoria a todos los comerciantes e industriales de la ciudad, invitándolos a asistir a un meeting que tendría lugar el día siguiente a las 13, en el Teatro 1° de Mayo, en adhesión a una concentración similar, que se realizaría en Buenos Aires, ese día, a la misma hora. El motivo de la manifestación: expresar el agobio provocado por la presión impositiva nacional.*

*La masiva respuesta a la convocatoria determinó que el acto se realizará en la Plaza Independencia. La unánime coincidencia en torno a la necesidad de defender en forma orgánica los intereses del sector, inspiró la formación de una institución gremial del comercio.*

*En los días siguientes, tuvieron lugar varias reuniones, en los salones de la planta alta del flamante edificio de la Sociedad entre Argentinos y Orientales, situado en la actual calle Luis N. Palma N° 836.*

*Según las repercusiones periodísticas, las reuniones se sucedían con marcada adhesión y numerosa como entusiasta concurrencia. El 1° de julio, se publica en el mismo periódico, otra convocatoria para dar organización a los diferentes gremios del comercio y la industria. Posteriormente, se llama a reunión para discutir reglamentos. Cumplidas las instancias preparatorias y de organización, el Centro quedó formalmente constituido el día 16 de julio, en asamblea realizada en el local de la Colonizadora Entrerriana. En la sesión, de acuerdo con lo que determinaban los Estatutos y Reglamentos adoptados, quedó*

*integrada su primera Comisión Directiva y elegido su primer Presidente: el señor Salvador Rossi.*

*Inmediatamente, la entidad comenzó a desplegar una intensísima agenda de iniciativas, orientadas no sólo en beneficio de sus socios y el sector que representaba sino de toda la comunidad. El 26 de agosto, el Centro Comercial y la Sociedad Rural gestionan en conjunto, en la Casa Central del Banco de la Nación en Buenos Aires, créditos de promoción para el comercio, la industria, la agricultura y la ganadería. Esta importante gestión, que tuvo resolución favorable para los solicitantes, fue reflejada en el diario La Prensa de Buenos Aires y en el periódico El Noticiero, de Gualeguaychú.*

*En el mes de enero de 1900, el Centro publica en El Noticiero, un Manifiesto contra la Ley de Patentes Comerciales e Industriales. Pocos días después, obtiene del Gobierno Municipal (Presidencia del Dr. Emilio Marchini) una prórroga de vencimiento en el Impuesto de Pesas y Medidas. En octubre gestiona ante el Gobernador Leónidas Echagüe, mejoras en la estructura portuaria. Al año siguiente, esa gestión se reitera en conjunto con la Sociedad Rural, la Comisión del Puerto y la propia Municipalidad, nada menos que ante el Poder Ejecutivo Nacional.*

*La entidad de comerciantes e industriales publica sus resoluciones y manifiestos en los periódicos, mantiene comunicación permanente con los Centros de Comercio fundados en Buenos Aires y Paraná, participa en convenciones provinciales y nacionales y convoca a movilizaciones, por iniciativa propia o en adhesión a medidas gremiales empresarias de alcance nacional.*

*El nivel de las entidades con las que comparte sus actividades y las autoridades ante las cuales se presenta, evidencian el grado de institucionalidad y representatividad que el Centro ya había alcanzado por entonces.*

*En febrero de 1900, en el seno del Centro Comercial queda constituido el Centro Industrial, para atender cuestiones específicas del sector. Sus reuniones se realizarán en la misma sede del Centro*

*Comercial, en el monumental edificio de la Sociedad entre Argentinos y Orientales.*

*Durante muchos años, los periódicos de la época reflejaron la trayectoria del Centro Comercial de Gualeguaychú, hasta que paulatinamente, el caudal informativo comenzó a desvanecerse.*

*Es razonable inferir que el accionar de la entidad debía estar en marcada declinación, cuando en 1919, un importante grupo de socios e integrantes de anteriores Comisiones Directivas, aparecen nuevamente convocando (esta vez a través del Diario El Argentino) a todos los comerciantes e industriales de la ciudad para volver a constituir el Centro Comercial e Industrial.*

*No obstante ello, una prueba inequívoca del grado de consistencia institucional que los assembleístas le reconocían a la entidad que estaban renovando, fue el hecho de que tal como lo indica el acta de esa asamblea, adoptaron los mismos Estatutos y Reglamentos de 1899, que quedaron a disposición de una Comisión ad hoc para su estudio y eventual actualización.*

*Por lo hasta aquí expuesto, más otros testimonios periodísticos y pruebas documentales originales que obran en el archivo de la entidad y que en caso de ser requeridos, pueden ser presentados para su verificación, es que solicitamos que los Festejos de la Entidad, a realizarse en el transcurso del próximo año 2009, sean declarados de Interés Municipal, por tratarse de la ciudad que propició la creación del Primer Centro Comercial e Industrial del País.*

*Oswaldo D. Chesini.*

*-A solicitud del señor Senador Chesini, queda reservado en Secretaría.*

#### **4.4.10 - Continuidad de la implementación del Proyecto Sistema Integrado de Información para la Producción de Entre Ríos.**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

## C O M U N I C A

*Artículo 1º: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial fortalezca y priorice la continuidad de la implementación del Proyecto Sistema Integrado de Información para la Producción de Entre Ríos (SIIPER).*

*Art. 2º: Comuníquese etc.*

## F U N D A M E N T O S

*La Dirección de Economía e Información Agroalimentaria, bajo la coordinación de la Subsecretaría de Planificación del Desarrollo y la Producción, dependientes de la Secretaría de la Producción, está actualizando las ya confeccionadas cartografías de base, sobre las que se ajustarán las futuras evaluaciones temáticas que servirán para un mejor accionar de gobierno. Esto, en el marco del Proyecto Sistema Integrado de Información para la Producción de Entre Ríos (SIIPER).*

*En este proyecto se complementa el uso de dos herramientas tecnológicas muy poderosas, que son el Sistema de Información Geográfico (SIG) y el uso de Imágenes Satelitales. Los SIG son dispositivos que favorecen el almacenamiento, análisis y utilización de los datos de un área o región predeterminada, como por ejemplo la Provincia de Entre Ríos. Están constituidos por un conjunto de componentes informáticos, preparados para facilitar la obtención, gestión, manipulación, análisis, modelado, representación y salida de datos de cualquier territorio. Es un potente instrumento para poder resolver toda clase de cuestiones de planificación y gestión regional, urbana o rural de grandes o pequeñas zonas geográficas.*

*Los SIG posibilitan individualizar acciones, prácticamente en todos los ámbitos de la actividad humana. Esto permite el conocimiento de la información territorial integrada, que es el recurso básico primario mediante el cual un gobierno analiza, planifica y ejecuta obras y servicios en áreas parciales o totales de su jurisdicción, además de facilitar y dinamizar el entendimiento de los fenómenos espaciales.*

*La finalidad del Proyecto SIIPER es contar con una base gráfica informatizada del catastro, garantizando la reducción del tiempo de procesamiento, dando seguridad en las respuestas y agilizando la búsqueda de datos, lo que permite favorecer cualquier acción de gobierno como los sistemas y caminos de producción, controles fiscales, excepciones impositivas, censos, poblaciones, sequías, incendios, inundaciones, controles de plagas, epidemias, zonas ecológicas económicas utilizadas para la determinación del Impuesto Inmobiliario Rural, etc.*

*Un ejemplo de la utilización de este Sistema, es el del año 2008, en la quema de pastizales del Delta Entrerriano, donde permitió la localización de los frentes de incendio como así también las áreas afectadas.*

*Este proyecto permitirá realizar un ordenamiento territorial que, en un plazo perentorio, reducirá los costos operativos del Estado, disminuyendo las necesidades del trabajo en el interior provincial, e incrementará la confiabilidad de la información producida.*

*Es por lo expresado, que solicito a mis pares el acompañamiento de este Proyecto de Comunicación.*

*Carlos G. Schepens.*

*-A solicitud del señor Senador Schepens, queda reservado en Secretaría.*

## 5

### ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

**5.1 - Incorporación al Régimen Previsional a los Trabajadores del Instituto Autárquico Provincial del Seguro y a los Trabajadores del Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Es la oportunidad establecida en Labor

Parlamentaria para el ingreso de Asuntos fuera de Lista.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Señor Presidente, solicito el ingreso del expediente 16.825 venido en la tarde de hoy de la Cámara de Diputados, y el mismo se gire a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General. El mismo se refiere a la incorporación al Régimen Previsional a los Trabajadores del Instituto Autárquico Provincial del Seguro y a los Trabajadores del Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Strassera.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Pasa a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General.

*5.2 - Solicitud de garantía y provisión de combustible en todas las bocas de expendio de la Provincia.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Solicito el ingreso del expediente 456 de Mesa de Entradas, y que el mismo quede reservado en Secretaría.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Gaitán.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:*

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas específicas de su dependencia, garantice y regularice la provisión y suministro de combustible en todas las bocas de expendio que comercialicen en el ámbito de la Provincia a efectos de responder a las reales necesidades de los distintos sectores.*

*Santiago N. Gaitán.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda reservado en Secretaría.

*5.3 - Autorización al PE de concreción de operaciones de crédito público para Desagües Pluviales en San Benito y construcción de Cordón Cuneta en Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Solicito el ingreso del expediente 457 de Mesa de Entradas, y que el mismo quede reservado en Secretaría.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Gaitán.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y**

*Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo, a concretar en el corriente ejercicio y/o siguientes, operaciones de crédito público, con el Gobierno Nacional o Entes del Sector Público Nacional, o Entidades Financieras Nacionales o Extranjeras, u Organismos Multilaterales de Crédito, en pesos o su equivalente en dólares estadounidenses o en otra moneda extranjera, con destino a la realización de los proyectos, incluyendo los estudios de preinversión, por hasta los siguientes importes:*

*-Desagües pluviales Cuenca calle Seguí, ciudad de San Benito, Departamento Paraná, por hasta la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000).*

*-Construcción de cordón cuneta localidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, por hasta la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000).*

*Para el caso de no concretarse el financiamiento autorizado en el presente, a fin de asegurar la realización de estas obras, facúltase al Poder Ejecutivo a utilizar otras fuentes financieras y a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Santiago N. Gaitán.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda reservado en Secretaría.

**5.4 - Creación de dos divisiones de 1er. Año del BAPA Policial, en el Colegio Luis Clavarino de Gualaguaychú.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Gualaguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Solicito el ingreso del expediente 452 de Mesa de Entradas, y que el mismo quede reservado en Secretaría.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Chesini.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la  
Provincia de Entre Ríos

## C O M U N I C A

*Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Consejo General de Educación, proceda para el 2009, como lo realizó el año anterior a la apertura de dos divisiones para 1er año, del BAPA Policial, a dictarse en el Colegio Luis Clavarino de la ciudad de Gualaguaychú, contando actualmente con una matrícula de solicitudes superior a los cincuenta postulantes.*

## F U N D A M E N T O S

*Desde inicios del año 2008 se viene realizando desde la Jefatura Departamental Gualaguaychú un profundo replanteo de las políticas institucionales llevadas a cabo hasta el momento desde el regreso de la democracia hasta la fecha, y dentro de las tareas realizadas se encuentra la de implementar un plan estratégico de seguridad que apunte al trabajo coordinado y articulado con todas las instituciones estatales y privadas como así también una fuerte participación comunitaria en espacios destinados a la evaluación y articulación de políticas preventivas acordes a los nuevos paradigmas que en seguridad ciudadana se proponen desde el mundo académico y científico. En este sentido, desde el Comando Superior de la Jefatura Departamental Gualaguaychú se encaró un análisis respecto del nivel de capacitación formal del personal, concluyendo en que -según datos relevados- casi un 50 por ciento del personal subalterno no ha terminado la escolaridad secundaria.*

*Por esta razón, se solicita la creación de un Bachillerato para Adultos con Orientación de Humanidades y Ciencias Sociales conforme a la legislación vigente en nivel medio más precisamente en el*

capítulo sexto, artículo 32° incisos b y c, artículos 33° y 35°, incisos b y c.

La seguridad ciudadana agrupa numerosos problemas estratégicos de las agendas públicas nacionales e internacionales. Los ámbitos que promueven su análisis y acción reafirman con ello las garantías de los derechos humanos y promueven el bienestar de la sociedad. Esos problemas han dejado de ser una cuestión exclusiva de los encargados de custodiarla y no pueden circunscribirse a los actores directos de las instituciones correspondientes. La seguridad pública se relaciona estrechamente con cuestiones tan vastas como jurídicas, morales, sociales, políticas, económicas, educativas, sanitarias, culturales, tecnológicas, deportivas, etc.

Respecto a los derechos y garantías de los ciudadanos, asegurar la seguridad es una exigencia instituida en todas las políticas públicas estratégicas locales y globales.

En nuestro País, la generalización de estos problemas adquirió un preocupante grado de expansión y grave proceso de diversificación. Los motivos profundos no son simples instrumentales, sino causalidades que ya no pueden ser desestimadas o soslayadas. En estos escenarios sociales, los estudios son esfuerzos que se encuentran postergados y hasta incumplidos. Precisamente por ello, es del máximo interés una orientación de la enseñanza, la investigación y la cooperación relacionadas con los temas más importantes que vinculan violencia, seguridad y ciudadanía.

Las producciones teóricas sobre seguridad ciudadana enmarcadas en esos paradigmas no han sido ajenas a esta consideración y en su gran mayoría sólo proponen intervenciones creativas aislando el problema a una dimensión individual dejando fuera de toda consideración el análisis de la dimensión social, socio-histórica, cuando entran en pugna por darle direccionalidad. En dicha direccionalidad, las políticas educativas presuponen concepciones acerca del ser humano, la sociedad, el papel del Estado y de los actores en la orientación de las soluciones posibles atendiendo al conjunto de la población.

Este Bachillerato para Adultos con Orientación a Humanidades y Ciencias

Sociales centraría sus mejores esfuerzos hacia enfoques que promueven los derechos ciudadanos en general.

La Jefatura Departamental Gualeguaychú asume este desafío, y pretende ofrecer la primera propuesta curricular de grado en Seguridad Ciudadana con estas características y preocupaciones.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Oswaldo D. Chesini.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda reservado en Secretaría.

**5.5 - Reglamentación de la Ley N° 9810, modificatoria del artículo 12° de la Ley N° 4035, de auxilio financiero de hogares de ancianos de la Provincia.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Gualeguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Solicito el ingreso del expediente 453 de Mesa de Entradas, y que el mismo pase a la Comisión de Legislación General.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Chesini.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

## C O M U N I C A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a reglamentar la Ley N° 9810 que reformó el

artículo 12° de la Ley N° 4035, por la cual se procuró dar un auxilio financiero a los hogares de ancianos que funcionan en la Provincia.

## FUNDAMENTOS

En agosto de 2007, los hogares de ancianos sin fines de lucro de la Provincia presentaron un pedido al Gobierno para que se mejore la asistencia económica que recibían, ya que la situación económica-financiera de los hogares era grave y agobiante. Muchos de ellos se encontraban adeudados con la AFIP y ART, algunos en instancias judiciales.

El 7 de noviembre del mismo año, la Legislatura sancionó la Ley N° 9810 que reformó el artículo 12° de la Ley N° 4035, por la cual se procuró dar un auxilio financiero a los hogares de ancianos que funcionan en la Provincia, y así ponerlos a salvo de las presiones de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La Ley N° 9810 estableció que del fondo de la Ley 4035 -que se compone por el aporte de empleadores y empleados en relación de dependencia, y que al mes constituye un fondo de aproximadamente 6 millones de pesos- el Poder Ejecutivo dispondrá de un monto que no exceda del 10 % de lo recaudado, para ser distribuido de la siguiente manera:

a) Hasta un 1 % para atender gastos de funcionamiento del sistema, incluyendo la adquisición de bienes de capital, entendiéndose por tales aquellos bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, incluyendo los activos intangibles.

b) Hasta un 9 % para atender gastos de mantenimiento y funcionamiento incluyendo prestaciones alimentarias, de hogares de adultos mayores acreditados y autorizados por el Estado Provincial.

Un año después, la ley todavía no pudo ser reglamentada y, por lo tanto, esos recursos no están llegando a los hogares de ancianos.

En la Provincia hay, en este momento, aproximadamente 37 hogares de ancianos sin fines de lucro. Los hogares de ancianos sin fines de lucro alojan en la Provincia a unas 500 personas. Algunos

edificios se encuentran en mal estado de conservación, ya que son construcciones muy antiguas y no se han podido mejorar, con las implicancias que esto tiene en las condiciones de vida de los ancianos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Osvaldo D. Chesini.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Pasa a la Comisión de Legislación General.

### 5.6 - Creación de un Fondo Anticíclico.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Gualaguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Solicito el ingreso del expediente 454 de Mesa de Entradas, y que el mismo pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Chesini.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

## L E Y

Artículo 1°: La presente ley crea un Fondo Anticíclico que servirá, previa declaración de emergencia por los dos tercios del total de miembros permanentes de ambas Cámaras, para asegurar el funcionamiento del Estado en situaciones de caída de re-



*caudación propia y de ingresos en concepto de coparticipación nacional, como así también para atender emergencias derivadas de catástrofes naturales que no pudieran ser anticipadas y por tanto morigerado su impacto.*

*Art. 2°: El Fondo Anticíclico estará conformado por el tres por ciento (3 %) de los recursos de rentas generales de origen nacional y provincial de cada año; por el total de los superávits fiscales, por las rentas que pueda generar el propio Fondo, por el cincuenta por ciento (50 %) del producido de la venta de activos de cualquier naturaleza, por el canon que perciba el Estado Provincial en concepto de concesiones y por el 15 por ciento de los montos percibidos en concepto de alquiler de islas o terrenos fiscales a particulares.*

*Art. 3°: Será autoridad de administración de El Fondo el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos, el que será supervisado por una Comisión Bicameral conformada por tres miembros de la mayoría de ambas Cámaras y por dos representantes de la primera minoría. Deberá esta Comisión encargarse del seguimiento y control del Fondo, se reunirá una vez por bimestre y deberá elaborar un informe que será girado a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras.*

*Art. 4°: La Comisión Bicameral dictará un reglamento para su funcionamiento y dispondrá un esquema de inversiones de los montos que conforman el Fondo. Toda inversión deberá ser aprobada por resolución de la Cámara de Senadores y comunicada a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados.*

*Art. 5°: Deberá tenerse en cuenta antes de autorizar la inversión de los valores del Fondo, que éstas serán operaciones que permitan rápidamente volver a ser líquidas.*

*Art. 6°: El Fondo se integrará cada año y será acumulativo.*

*Art. 7°: Los recursos del Fondo serán enviados a una cuenta única creada al*

*efecto, la que podrá ser monitoreada a través de Internet.*

*Art. 8°: Invítase a los Gobiernos Municipales a dictar ordenanzas con similar espíritu a esta ley.*

## FUNDAMENTOS

*Por estos días, después de un período en el que la situación económica general permitía un normal desenvolvimiento de los actores públicos y privados, volvemos a sentir, todos y cada uno de los argentinos, los entrerrianos, el impacto de una nueva crisis.*

*No vamos a entrar en el análisis de cuánto es producto de un factor externo y cuánto de origen local.*

*Antes que promover discusiones que pueden ser interminables y alejadas del sentido común, sobre todo si quienes la promueven defienden un interés ajeno al general, queremos proponer una herramienta que nos permita atenuar el impacto de la coyuntura negativa.*

*Una empresa, en una mala época, puede declararse en quiebra. El Estado, en cambio, cuando más sombrío es el panorama, más dinámico y fuerte debe mostrarse en su accionar.*

*Para que esto sea posible debe estar debidamente preparado. Para que el ciudadano encuentre en el accionar de una administración una ayuda para no caer y salir adelante, hay que planificar.*

*Aplicamos aquí una enseñanza de nuestros mayores. En los tiempos buenos, se acumula, se ahorra, porque mientras se festeja una buena cosecha, no debe dejar de observarse que en la próxima campaña la lluvia puede faltar.*

*Este proyecto de Fondo Anticíclico se basa en aquellos sabios criterios.*

*Se puede afirmar, a la luz del presente, que la expansión económica no es infinita. Pero sabemos que cuando ésta termina, los que tenemos criterios de justicia social tenemos que ocuparnos de inmediato de los sectores más débiles de la sociedad.*

*Es que son los ciudadanos de a pie los que cargan sobre sus espaldas el mayor peso de una crisis.*

*No queremos un Estado desesperado por no prevenir, que aumente en forma desmedida la presión tributaria para atender sus erogaciones básicas o que para poder hacerlo se desentienda de la situación social.*

*Nadie discute hoy día que en tiempos de contracción económica, el Estado debe trabajar para atender las necesidades básicas, y a la vez impedir que haya restricciones en el gasto público. Si a un ciclo negativo le sumamos la ausencia del Estado, atentamos contra la Paz Social.*

*En el proyecto se propone una amplia participación del Poder Legislativo. Es ahí donde el pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes, y será por medio de éstos que se hará un importante control de los montos que conformen el Fondo.*

*Sin duda que el administrador del Fondo podrá aplicar la dinámica necesaria para evitar la pérdida del valor, pero deberá informar bimestralmente a ambas Cámaras. Además se da intervención a la Legislatura a la hora de direccionar inversiones.*

*Es un instrumento, que por sobre todo, intenta llevar tranquilidad a la ciudadanía. Ejercemos nuestra responsabilidad buscando elementos para evitar que se repitan experiencias históricas negativas.*

*No hay que ir muy lejos en el tiempo para entender qué pasa cuando los que administran son irresponsables y no analizan el tiempo por venir.*

*Seguramente, la discusión ha de enriquecer este proyecto y con ello se fortalecerá el instrumento.*

*Con este proyecto queremos que durante los períodos en que existan indicadores e ingresos favorables, se prepare un fondo que permita estar preparados para momentos negativos. Simple y complejo a la vez, pero si somos serios y pensamos en el bienestar de nuestros pueblos, debemos crear el Fondo y hacerlo funcionar.*

Osvaldo D. Chesini.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Pasa a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

### **5.7 - Declaración de Interés Legislativo del Proyecto Institucionalización de la Educación Vial.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

**Sr. Senador (Schepens):** Solicito el ingreso y reserva de un Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del Proyecto Institucionalización de la Educación Vial realizado en el marco de la Licenciatura en Salud Ambiental de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiente a la UNER, número 450 de Mesa de Entradas.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador por el Departamento Uruguay.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la  
Provincia de Entre Ríos

## **D E C L A R A**

*Artículo 1°: Declarar de Interés Legislativo el Proyecto Institucionalización de la Educación Vial realizado en el marco de la Licenciatura en Salud Ambiental de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiente a la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

## **F U N D A M E N T O S**

*Honorable Cámara:*

*Emprender una acción de concientización y de institucionalización de un contenido social puede ser una tarea de*

*titanes, pero no se perfila como tal cuando hay voluntad para hacerlo y principalmente, cuando esas voluntades encuentran su anclaje en una preocupación generalizada que ya no resiste dilatación alguna.*

*Un grupo de alumnos y de ex alumnos de la Licenciatura en Salud Ambiental de Concepción del Uruguay visualizó esta realidad y emprendieron la organización de tal proyecto con una firme intención de instalar el contenido de seguridad vial, con la seriedad y profundidad que merece la problemática en un contexto social atravesado por una crisis de desarrollo donde convergen los avances tecnológicos, la infraestructura y deficiencias en Educación Vial, todos constitutivos de una escasa concientización que día a día nos sumerge en una nueva angustia social.*

*De esta forma, el objetivo general de proyecto es institucionalizar la Educación Vial como contenido social, mientras que específicamente apunta a contribuir a la formación de conductores responsables; buscando además cambios de conducta en la convivencia democrática, la preservación de la vida, el respeto y la tolerancia.*

*Por último, es importante resaltar que ya cuenta con la aprobación del Consejo Directivo de la UNER para transformarse en el Instituto de Educación Vial.*

*Por lo expuesto, es que solicito a mis pares apoyen este Proyecto de Declaración.*

*Carlos G. Schepens.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda reservado en Secretaría.

**5.8 - Donación de terreno al IAPV, en Dto. Cuarto, Dpto. Colón.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

**Sr. Senador (Arlettaz):** Solicito el ingreso y reserva de un Proyecto de Ley referido a la donación a título gratuito al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos de una fracción de terreno con destino a la construcción de viviendas, dentro del “Programa

Federal Plurianual de Construcción de Viviendas”, con destino a viviendas de interés social en el Departamento Colón; número de Mesa de Entradas 455.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado pro el señor Senador por el Departamento Colón.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

## L E Y

*Artículo 1°: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar a título gratuito al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos la fracción de terreno de su propiedad, con destino a la construcción de viviendas, dentro del “Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas”, con destino a viviendas de interés social en el Departamento Colón, Distrito Cuarto, Centro Rural de Población Arroyo Barú, planta urbana, quinta XXII, manzana 26, inmueble que se ubica e identifica de la siguiente forma:*

*Plano N° 44.544 - Lote n° 3 - Partida Provincial: 142052 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Colón - Distrito Cuarto - Centro Rural de Población Arroyo Barú - Planta Urbana - Quinta XXII - Manzana 26 - Domicilio Parcelario: Calle N° 8, dista el vértice 6, 40,20 m, a calle N° 9 - Superficie 4.318,40 m2 (cuatro mil trescientos dieciocho metros con cuarenta décímetros cuadrados).*

*Límites y linderos:*

*Norte: Recta (12-5) amojonada al rumbo S 78° 51' E de 116,30 metros, divisoria con lote 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.*

*Este: Recta (5-6) amojonada al rumbo S 11° 09' O de 42,00 metros divisoria con calle N° 8.*

*Sur: Recta (6-11) amojonada al rumbo N 78° 51' O de 89,05 metros divisoria con lote 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.*

*Oeste: Recta (11-12) amojonada al rumbo N 21° 50' O de 50,05 metros, divisoria con lote 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.*

*Art. 2°: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.*

*Art. 3°: Comuníquese, etc.*

## FUNDAMENTOS

*El lote que se dona al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, forma parte de un inmueble de mayor superficie, que ingresó al patrimonio de la Provincia de Entre Ríos por donación que hiciera Honoria O'Dwyer, a efectos de que se construyera un hospital en la localidad de Arroyo Barú.*

*Destino éste que ha sido cumplido, pero dado el gran tamaño del lote, que posibilita su fraccionamiento, y el interés social que la vivienda tiene, es que se decide donar uno de los cuatro lotes en que fuera dividido el inmueble originario.*

*Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento necesario para aprobar este proyecto.*

Oscar R. Arlettaz.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda reservado en Secretaría.

6

## MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

**6.1 - Donación de inmueble afectado a la ampliación del Instituto de Formación Docente de Hasenkamp, Dpto. Paraná.**

## Consideración.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría un Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento formulado por la Municipalidad de Villa Hasenkamp, de donación de un inmueble con cargo de ser afectado a la ampliación de mejoras que serán utilizadas para las actividades educativas del Instituto de Formación Docente de Hasenkamp, expediente 9268.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Strassera; se requieren los dos tercios de votos de los miembros presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el Proyecto de Ley, expediente 9268, del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia, a aceptar el ofrecimiento formulado por la Municipalidad de Villa Hasenkamp, de donación de un inmueble con cargo a la ampliación de mejoras en el Instituto de Formación Docente de Hasenkamp, identificado con el plano de mensura N° 48.906,*

*calle 3 de Febrero esquina Libertad; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### L E Y

*Artículo 1°: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento formulado por la Municipalidad de Villa Hasenkamp, de donación de un inmueble con el cargo de ser afectado a ampliación de mejoras que serán utilizadas para las actividades educativas del Instituto de Formación Docente de Hasenkamp, del inmueble que según plano de mensura N° 48.906, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 2° - Villa Hasenkamp - Planta Urbana - Manzana N° 8 - Domicilio Parcelario: Calle 3 de Febrero esquina Libertad, que consta de una superficie total de seiscientos treinta y tres metros cuadrados (633,60 m2), dentro de los siguientes límites y linderos:*

*Norte: Recta (6-2) al rumbo S 84° 36' E de 24,83 m que linda con calle Libertad.*

*Este: Recta (2-3) al rumbo S 5° 24' O de 17,18 m. Recta (3-4) S 38° 52' E de 21,37 m que linda con Rogelio Amílcar Toncoso.*

*Sureste: Recta (4-5) al rumbo S. 49° 51' O de 10 m que linda con Eva Tesoro de Salomone.*

*Noroeste: Recta (5-7) al rumbo N 38° 52' O de 49,45 m que linda con calle 3 de Febrero; curva (7-6) 5,81 m de desarrollo, radio 248 m; y un ángulo igual 134° 16'; ochava, que linda con la intersección entre calle 3 de Febrero y calle Libertad.*

*Art. 2°: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con el cargo de construir el edificio dentro del plazo de cinco (5) años.*

*Art. 3°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 10 de diciembre de 2008.*

*César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Horacio R. Díaz.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Estoy un poco distraído y nervioso por el tema de la defensa del Presupuesto, señor Presidente. Creo que es el tema principal que nos va a tocar tratar en esta sesión, sin despreciar los demás temas.

Éste es un proyecto que trata de una donación de un inmueble con cargo de ser afectado a la ampliación de mejoras que serán utilizadas para las actividades educativas del Instituto de Formación Docente de Hasenkamp.

Creo que debe ser tratado sobre tablas, como lo estamos haciendo en este momento, ya que va a cumplir una importante tarea en la formación educativa y docente de esta querida localidad del Departamento Paraná.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El Art. 3° es de forma.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados.

**6.2 - Ratificación de la Ley N° 9738, ratificatoria de la Ley N° 9487, ratificatoria de las Leyes N° 9101, 9187 y 9284, de expropiación de inmuebles, afectados por la obra: “Nexo Conexión Física Victoria - Rosario”.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, en revisión, por el que se ratifican leyes que declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles afectados por la obra “Nexo Conexión Física Victoria-Rosario”, expediente 16.679.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

**Sr. Senador (Garbelino):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el Senador Garbelino; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*La Comisión de Legislación General ha considerado, en revisión, el Proyecto de Ley expediente 16.679, del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se ratifica la Ley N° 9738, ratificatoria de la Ley N° 9487, ratificatoria de las Leyes Nos. 9101, 9187 y 9284, que declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles*

*afectados por la obra: “Nexo Conexión Física Victoria-Rosario (Cabecera Victoria) y la variante de la Ruta Provincial N° 11 desde km 110”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y**

*Artículo 1°: Ratifícase la Ley N° 9738, ratificatoria de la Ley N° 9487, ratificatoria de las Leyes N° 9101, 9187 y 9284, que declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles afectados por la obra: “Nexo Conexión Física Victoria-Rosario (Cabecera Victoria) y la variante de la Ruta Provincial N° 11 km 110”.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 10 de diciembre de 2008.*

*César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Horacio R. Díaz.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

**Sr. Senador (Garbelino):** Señor Presidente, esto es para ratificar una ley que ya viene hace tres años, por el que se declaran de utilidad pública inmuebles donde se está haciendo la variante de la Ruta 11, que va entre la Ruta 11 y la Ruta 26, con conexión con el viaducto. Como se está trabajando, es para continuar y que esta ley esté ratificada, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el Proyecto de Ley en general y en particular por constar de un solo artículo; los que

estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**6.3 - Acuerdo Constitucional a la Profesora Susana María Cogno, Vocal del Consejo General de Educación.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado el Proyecto de Resolución, que cuenta con despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se presta el Acuerdo Constitucional para nombrar Vocal del Consejo General de Educación a la profesora Susana María Cogno, expediente 9174.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

**Sr. Senador (Ballestena):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el Senador Ballestena; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*La Profesora Susana María Cogno ha sido propuesta por el Poder Ejecutivo Provincial para ser nombrada Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, por lo que ingresa a*

*este Senado el pedido de Acuerdo para tal designación.*

*Luego de haberse evaluado los antecedentes personales y curriculares de la Profesora Cogno, esta Comisión, mediante resolución fundada de fecha 25 de noviembre de 2008, dio por cumplimentados los incisos a), b) y c) del artículo 19° del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores y estableció fecha para la Audiencia Pública, facultando a la Secretaría de Cámara a realizar las comunicaciones pertinentes.*

*El pasado 2 de diciembre, se realizó en el Recinto de este Honorable Cuerpo, la Audiencia Pública que ordena el artículo 19° del Reglamento. Luego de la lectura del pedido de Acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo y de los antecedentes personales y curriculares de la Profesora Cogno, se procedió a interrogar a la misma sobre sus planes de trabajo, motivaciones para el cargo, situación patrimonial y fiscal, experiencia profesional y sobre demás cuestiones que hacen al conocimiento de la propuesta.*

*La postulante realizó una exposición con consideraciones y respuestas que resultaron amplias y satisfactorias para los integrantes de la Comisión.*

*No se han recibido adhesiones ni observación a su postulación.*

*Es por todo lo expuesto, que esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, aconseja conceder el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo Provincial.*

La Honorable Cámara de Senadores de  
Entre Ríos

**R E S U E L V E**

*Artículo 1°: Prestar el Acuerdo Constitucional, solicitado por el Poder Ejecutivo, para nombrar Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, a la Profesora Susana María Cogno, DNI N° 20.789.015, clase 1969, domiciliada en calle Laprida N° 758, Departamento 4° de la ciudad de Paraná.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 3 de diciembre de 2008.*

*Aldo A. Ballestena. Juan R. Navarro. Hernán D. Vittulo. José L. Panozzo. Osvaldo D. Chesini.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

**Sr. Senador (Ballestena):** Este expediente 9174 tiene despacho de comisión y están cumplidos todos los requisitos del Reglamento de esta Honorable Cámara; además, días pasados con la audiencia pública cumplimos con la formalidad de dar Acuerdo a esta Vocal del Consejo General de Educación, la profesora Susana María Cogno, quien realmente demostró capacidad, idoneidad y compromiso con la educación, contestando todas las preguntas referidas al nuevo Proyecto de Ley de Educación. Se encontraba con una preparación y estudio como para que el año que viene, si Dios quiere, se pueda llevar adelante esta Ley de Educación.

Así que pido a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún otro Senador hace uso de la palabra, se va a votar el Proyecto de Resolución en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

**6.4 - Transferencia de inmueble destinado a construcción de viviendas y centro de salud, en La Paz.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado el Proyecto de Ley, en revisión, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la transferencia realizada por el Estado Nacional, de un inmueble ubicado en la ciudad de La Paz con destino a la construcción de viviendas y un centro de salud, expediente 16.980.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

**Sr. Senador (Ballestena):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Ballestena; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### L E Y

*Artículo 1°: Se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la transferencia a título gratuito, realizada por el Estado Nacional mediante Ley Nacional N° 26.189, del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, ciudad de La Paz, en la ampliación de zona urbana, grupo de quintas N° 42, quintas II y IV, con frente a calle pública, que según plano de mensura N° 27.140, partida provincial N° 117.018, posee una superficie de 40.000,54 m2, dentro de los siguiente límites y linderos: Norte: Recta 1-2 al rumbo SE 80° 12' de 172,76 m; lindando con calle pública. Este: Recta 2-3 al rumbo SO 09° 21' de 230,58 m lindando con calle pública. Sur: Recta 3-4*



*al rumbo NO 80° 15' de 172,97 m lindando con José Fernando Leri. Oeste: Recta 4-1 al rumbo NE 09° 24' de 230,74 m lindando con José Fernando Leri, hasta los 57,75 m y con Vicente Sensevere hasta el final. Dicho inmueble se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre del Estado Nacional Argentino, en fecha 27/12/1948, al tomo N° 31, folio N° 670 - Sección Dominio Urbano.*

*Art. 2°: El presente inmueble será destinado a la construcción de viviendas y de un centro de salud.*

*Art. 3°: Se faculta a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.*

*Art. 4°: Comuníquese, etc.*

*Sala de Sesiones, Paraná, 19 de noviembre de 2008.*

*Busti. Taleb.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

**Sr. Senador (Ballestena):** El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la aceptación del ofrecimiento de donación formulado por el Estado Nacional, a través de la Ley 26.189, de un inmueble situado en la ciudad de La Paz con la finalidad de ser utilizado para la construcción de viviendas y un centro de salud.

En el ámbito de la Provincia, y dado que nos encontramos frente a la adquisición de bienes raíces, es necesario sancionar una Ley Provincial para aceptar el ofrecimiento realizado por el Estado Nacional, porque así lo prescribe nuestra Constitución Provincial en su artículo 81°.

Solicito a mis pares su voto favorable al Proyecto de Ley que puede aportar soluciones importantes a las necesidades habitacionales de la ciudad de La Paz, mediante la elaboración de planes de viviendas en el predio transferido. Asimismo, posibilitará la descompresión del hospital de la ciudad por la creación del nuevo centro de salud.

Éste es un terreno, señor Presidente, con casi 4 hectáreas, era del Estado Nacional y hace muchísimos años venimos tratando que pase a la órbita de la Provincia porque es de suma importancia y necesidad para la ciudad, para ofrecer bancos de tierra al IAPV y de esta manera poder tener la posibilidad de construir viviendas sociales para la gente de La Paz.

Solicito el acompañamiento de mis pares en este Proyecto de Ley que tiene media sanción de Diputados, ya que es muy importante para nuestra ciudad.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 3° inclusive. El Art. 4° es de forma.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**6.5 - Donación de inmuebles a la Municipalidad de la ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná, con destino a la construcción de instalaciones extractoras de agua.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado el Proyecto de Ley de los Diputados Miser, López, Cardoso y Benedetti, autorizando al Poder Ejecutivo a donar un inmueble a la Municipalidad de Hasenkamp, para la construcción de instalaciones extractoras de agua, inmuebles con fines sociales y/o Cuartel de Bomberos, expediente 16.981.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el Senador Gaitán; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y**

*Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de la ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná, con destino a la construcción de instalaciones extractoras de agua, inmuebles con fines sociales y/o Cuartel de Bomberos, pudiendo entregarlo en comodato por tiempo determinado a instituciones de Bien*

*Público, un inmueble con lo clavado, plantado y edificado que según plano de mensura N° 8772, de 1948 ubicado en la manzana N° 21 partida N° 75048 con una superficie de 2.500 m2 con los siguientes límites y linderos. Al Noreste, recta con rumbo Sur treinta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos. Este: de cincuenta metros, por medio de la manzana N° 21 propiedad del Gobierno de la Provincia. Al Noroeste línea rumbo Norte: cincuenta y un grados, dos minutos. Este: de cincuenta metros, lindando con calle N° 6. Al Sureste, recta rumbo Sur cincuenta y un grados, dos minutos. Oeste: de cincuenta metros, por medio con más tierra de la manzana N° 21 del Gobierno de la Provincia, y al Suroeste línea al rumbo Norte treinta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos. Oeste de cincuenta metros, lindante con calle N° 3, del ejido de la ciudad de Hasenkamp.*

*Art. 2º: Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites pertinentes para la transferencia del dominio del inmueble descrito en el artículo 1º de la presente.*

*Art. 3º: Comuníquese, etc.*

*Sala de Sesiones, Paraná, 19 de noviembre de 2008.*

*Busti. Taleb.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Señor Presidente: Este Proyecto de Ley beneficia a la localidad de Hasenkamp, que está gobernada por el Radicalismo y los Diputados Miser, López, Cardoso y Benedetti están pidiendo algo que también es posible porque es para la construcción de instalaciones extractoras de agua y es un inmueble con fines sociales y/o Cuartel de Bomberos, o entregadas en comodato

por un tiempo determinado a instituciones de bien público.

El Proyecto de Ley es perfectamente loable, razón por la cual pido a mis colegas que me acompañen con el voto favorable.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El Art. 3° es de forma.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### ***6.6 - Presupuesto de la Administración Provincial, Ejercicio 2009.***

##### **Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo en revisión, fijando el Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2009, expediente 16.884.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Gaitán; se requieren los dos

tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y**

**Capítulo I**

**Título I**

**Presupuesto de la Administración Provincial**

Artículo 1º: Fijase en la suma de pesos siete mil setecientos setenta y ocho millones seiscientos diez mil (\$ 7.778.610.000) las erogaciones del Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2009 con destino a los gastos corrientes y de capital que se indican a continuación.

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>TOTAL</b>
GASTOS EN PERSONAL	3.179.269.000	-	3.179.269.000
BIENES DE CONSUMO	144.059.000	-	144.059.000
SERVICIOS NO PERSONALES	733.144.000	-	733.144.000
INVERSIÓN REAL	-	917.370.000	917.370.000
TRANSFERENCIAS	2.387.923.000	71.758.000	2.459.681.000
INVERSIÓN FINANCIERA	-	229.187.000	229.187.000
SERVICIOS DE LA DEUDA (Intereses)	115.900.000	-	115.900.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6.560.295.000</b>	<b>1.218.315.000</b>	<b>7.778.610.000</b>

El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexos al presente artículo.

<b>FINALIDAD</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>TOTAL</b>
Administración Gubernamental	1.266.337.100	27.369.223	1.293.706.323
Servicios de Seguridad	517.483.500	6.180.000	523.663.500
Servicios Sociales	4.477.039.000	566.888.777	5.043.927.777

Servicios Económicos	183.535.400	617.877.000	801.412.400
Deuda Pública (Intereses)	115.900.000	-	115.900.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6.560.295.000</b>	<b>1.218.315.000</b>	<b>7.778.610.000</b>

**Cálculo de Recursos de la Administración Provincial**

Art. 2º: Estímase en la suma de pesos siete mil cuatrocientos treinta y un millones setecientos cincuenta y tres mil (\$ 7.431.753.000) el cálculo de recursos de la Administración Provincial destinados a atender los gastos fijados por el artículo 1º de la presente ley de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en cuadro anexo al presente artículo:

Recursos Corrientes: \$	7.071.143.000
Recursos de Capital: \$	360.610.000
Total \$	7.431.753.000

**Erogaciones Figurativas**

Art. 3º: Fíjase los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración Provincial en la suma de pesos dos mil trescientos tres millones setecientos noventa y cinco mil (\$ 2.303.795.000), que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.

**Balance Financiero**

Art. 4º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º y 2º estímase para el ejercicio 2009 de la Administración Provincial un resultado financiero previo negativo de pesos trescientos cuarenta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil (\$ 346.857.000), que será atendido con las fuentes de financiamiento, deducida la Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en los cuadros y planillas anexas al presente artículo.

Resultado Financiero	(\$ 346.857.000)
Fuentes de Financiamiento	
-Disminución de la Inversión Financiera de Caja y Bancos	\$ 126.542.000
-Endeudamiento Público y Obtención de Préstamos	\$ 621.425.000
Aplicaciones Financieras	
-Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	(\$ 401.110.000)

**Crédito Público**

Art. 5°: Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar con el Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional, o Entidades Financieras, operaciones de crédito público, con destino a la refinanciación, y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública por hasta la suma de pesos doscientos sesenta y tres millones doscientos noventa y tres mil (\$ 263.293.000).

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya.

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente, facúltase al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.

Art. 6°: Amplíase por hasta la suma de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, la autorización conferida al Poder Ejecutivo Provincial mediante el artículo 2° de la Ley N° 9253 de concretar operaciones de crédito público, con destino a la atención del Programa de Infraestructura Vial Provincial; por hasta la suma de pesos treinta y cinco millones doscientos mil (\$ 35.200.000) o su equivalente en moneda extranjera, la autorización conferida al Poder Ejecutivo Provincial mediante el artículo 11° de la Ley N° 9762 de concretar operaciones de crédito público, con destino a la atención de la obra Reconstrucción Ruta Provincial N° 46, Tramo Ruta Nacional N° 12-Arroyo Sagastume, y por hasta la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, la autorización conferida al Poder Ejecutivo Provincial mediante Ley N° 9554 para la Dirección Provincial de Obras Sanitarias.

Art. 7°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a concretar en el corriente ejercicio y/o siguientes, operaciones de crédito público, con el Gobierno Nacional o Entes del Sector Público Nacional, o Entidades Financieras Nacionales o Extranjeras, u Organismos Multilaterales de Crédito, en pesos o su equivalente en dólares estadounidenses o en otra moneda extranjera, con destino a la realización de los proyectos, incluyendo los estudios de pre-inversión, por hasta los siguientes importes:

- Ruta Provincial N° 35 Tramo Ruta Nacional N° 18 - Seguí por hasta la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000)
- Ruta Provincial N° A-08 Tramo Cerro Industrial - Paranacito por hasta la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000)
- Acceso Norte a Villaguay por hasta la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000)
- Avenida Costanera de la ciudad de Concepción del Uruguay por hasta la suma de pesos cien millones ((\$ 100.000.000)
- Ruta Provincial N° 11 Tramo Victoria - Gualeguay por hasta la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000).

Para el caso de no concretarse el financiamiento autorizado en el presente, a fin de asegurar la realización de estas obras, facúltase al Poder Ejecutivo a utilizar otras fuentes financieras y a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias.

Decláranse bienes de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que resulten alcanzados por las trazas de las obras aprobadas por el presente.

Art. 8°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a concretar en el corriente ejercicio y/o siguientes, operaciones de crédito público mediante Convenios con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y/o con otros Organismos o Entidades de Crédito por hasta la suma total de pesos doscientos dieciocho millones (\$ 218.000.000) o su equivalente en moneda extranjera con destino a obras de los siguientes organismos:

- Dirección Provincial de Vialidad.

Programa Servicios Agrícolas Provinciales - Zona VII: \$ 150.000.000

Programa de Infraestructura Vial Provincial: \$ 26.000.000

- Dirección General de Arquitectura - Obras de remodelación y construcción de edificios escolares: \$ 30.000.000

- Dirección de Telecomunicaciones: \$ 12.000.000

Art. 9°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a contraer operaciones de crédito público, con Entes del Sector Público Nacional, o Entidades u Organismos Financieros Nacionales o Internacionales, u Organismos Multilaterales de Crédito, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para la atención de los compromisos de la deuda pública en la proporción no financiada, según la autorización conferida por el artículo 5° de la presente, y hasta integrar el total que en concepto de amortización de deuda deberá afrontarse durante el ejercicio.

Art. 10°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a utilizar fondos disponibles de otros organismos del Estado en tanto se asegure en todo momento el cumplimiento de los fines para los cuales han sido creados, y reconociéndose en tal caso un costo de financiamiento equivalente al que podrían obtener de considerar otra alternativa de colocación, pudiendo su reintegro trascender el ejercicio fiscal, con el objeto de atender los compromisos de la deuda pública en la proporción no financiada según la autorización conferida por el artículo 5° de la presente, como así para sustituir otras fuentes financieras autorizadas por esta ley con destino a la obra pública.

A fin de la instrumentación de lo establecido en el párrafo precedente, se autoriza al Poder Ejecutivo a proceder a la emisión de documentos, títulos y/o instrumentos necesarios para garantizar la operación.

Art. 11°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a contraer empréstitos y/o financiamientos en cualquier moneda y modalidad adquisitiva por hasta la suma total de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), con destino a la adquisición de maquinarias y equipos que resulten necesarios a fin de garantizar el eficiente cumplimiento de los servicios básicos y esenciales del Estado.

Art. 12°: Para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de los endeudamientos que se autorizan por los artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° de la presente, se faculta al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya.

#### **Distribución Analítica de los Créditos**

Art. 13º: El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinente, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.

#### **Planta Permanente y Personal Temporario**

Art. 14º: Créanse la cantidad de cincuenta y tres (53) cargos destinados al Poder Judicial de la Provincia; veinticinco (25) cargos del Escalafón General en la Dirección General de Arquitectura y Construcciones dependiente de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura; catorce (14) cargos del Escalafón General para la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; setecientos veinticinco (725) cargos del Escalafón Docente, seis mil novecientos (6.900) horas cátedra permanentes Nivel Medio, dos mil (2.000) horas cátedra permanentes Nivel Intermedia, tres mil (3.000) horas cátedra permanentes Nivel Superior, veintiún (21) cargos de Personal Superior fuera del Escalafón y trescientos cinco (305) cargos del Escalafón General destinados al Consejo General de Educación.

Art. 15º: Fíjase en cincuenta y nueve mil cuatrocientos doce (59.412) la Planta Permanente de cargos y en doscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres (255.333) la cantidad de horas cátedra permanente. Estos totales incluyen los cargos y horas cátedras creados en el artículo anterior.

Dichas cantidades de cargos y horas de cátedra, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

Art. 16º: Fíjase para el Personal Temporario la cantidad de tres mil doscientos cuarenta y tres (3.243) cupos y en treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro (31.634) horas cátedra, que detallados en planillas anexas, constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública Provincial.

#### **Suplencias**

Art. 17º: El costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

#### **Modificaciones y Facultades**

Art. 18º: Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y al Presidente del Superior Tribunal de Justicia a modificar los totales determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en



todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente.

Dichas modificaciones no podrán significar un incremento de los gastos corrientes, compensadas con disminuciones de los gastos de capital.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijan en la presente ley, exceptuándose aquellos casos en que se afecten créditos para destinarse al pago de servicios de la deuda pública y obligaciones a cargo del tesoro y las que resulten de reestructuraciones institucionales.

Art. 19º: Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y al Presidente del Superior Tribunal de Justicia a modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de cantidades establecidas para cada caso.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales o por las reestructuraciones de cargos originadas en leyes o regímenes especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la presente.

Art. 20º: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en leyes o convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

Art. 21º: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados estimados por la presente, con destino primordialmente a financiar: incrementos salariales de los agentes públicos provinciales y de jubilaciones y pensiones; programas sociales que tengan por objeto atender situaciones de emergencia social; y las erogaciones de las finalidades educación, seguridad y salud.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

Art. 22º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General, incrementando el financiamiento de fuente Tesoro con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados.

Art. 23º: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a sustituir o modificar las fuentes financieras asignadas, se trate de recursos afectados y no afectados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario.

**Normas sobre Gastos**

Art. 24º: El Poder Ejecutivo Provincial, las Jurisdicciones y las Entidades de la Administración Provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el artículo 1º de la presente ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

Art. 25º: Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en planillas anexas, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer su ejecución, conforme a los créditos presupuestarios asignados y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2009.

Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de implementar lo determinado en el presente.

Art. 26º: El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, deberá elaborar una programación de la ejecución presupuestaria, conteniendo los montos de erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el Tesoro.

Art. 27º: El Poder Ejecutivo podrá disponer la reprogramación de obras públicas contratadas, a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas que las adecue a las posibilidades ciertas de financiación.

**Otras Disposiciones**

Art. 28º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la capitalización de la Empresa Líneas Aéreas Entre Ríos por los préstamos y la asistencia financiera acordados y aún pendientes de cancelar y por hasta la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000).

Art. 29º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la capitalización de la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A. por hasta la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000) con destino a las obras del sector eléctrico referenciadas en el Acta Acuerdo para el desarrollo económico, social y productivo de la Provincia de Entre Ríos, que se financiarán con los recursos que se obtengan en el marco de dicho Convenio.

**Capítulo II****Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central**

Art. 30º: En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

**Capítulo III**

**Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social**

Art. 31º: En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, de la presente ley.

**Disposiciones Generales**

Art. 32º: Los funcionarios titulares de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, que requieran o administren fondos provenientes de operaciones de crédito público, cualquiera fuera su origen, deberán cumplir con los procedimientos y plazos conforme la normativa que dicte el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 33º: Toda la información de las cuentas fiscales que se envíe al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y/o al Gobierno Nacional será remitida en los mismos plazos y períodos a ambas Cámaras Legislativas.

Art. 34º: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las tramitaciones y gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, Organismos de su dependencia u otros Entes del Estado Nacional, con el objeto de percibir o formalizar convenios de cobro de las acreencias correspondientes a los excedentes de la Represa de Salto Grande que se adeuden a la CAFESG; así como también suscribir convenios tendientes a concretar la remisión de los recursos para financiar el déficit de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y obtener fondos adicionales a los previstos originalmente.

Art. 35º: Disponer que el Poder Ejecutivo, con cargo a las partidas que administra la Comisión Administradora de los Fondos Especiales de Salto Grande (CAFESG), ejecutará la obra de Conexión Física y Costanera Colón - San José.

Art. 36°: Incorporar al plan de obras públicas para su ejecución por parte del Poder Ejecutivo y con cargo a los créditos presupuestarios disponibles, las obras que se detallan en el anexo I, que forma parte de la presente.

Art. 37°: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a lo establecido por el artículo 14° de la Ley Nacional N° 26.422.

Art. 38°: Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 10 de diciembre de 2008.

Busti. Taleb.

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Señor Presidente: Evidentemente, es el tema que nos convoca en esta sesión porque no es nada menos ni nada más que el Presupuesto Provincial, que ha sido votado hace unos días por nuestros amigos, colegas de la Cámara de Diputados.

Creo que, más allá de cualquier consideración, desde el punto de vista matemático entiendo que es un arma fundamental que debe contar nuestro Ejecutivo Provincial para poder tener una base de gobierno. Esto no es nada más, ni nada menos que darle esta madre de leyes para poder comenzar el año 2009. Según entiendo y escucho, porque no soy un analista económico, estamos ya en una crisis que seguramente nos va a afectar en parte y para la que vamos a tener que estar preparados.

Quiero definir este presupuesto como un presupuesto de lo posible, porque hubiésemos querido que figuren

muchísimas cosas más. En mi opinión personal debería haber figurado una pauta de incremento salarial, pero las condiciones son tales que logramos consenso, y quiero decir que desde que llegó y tomó estado parlamentario en la Cámara de Diputados lo que hicimos, en algunas reparticiones previamente lo ensayamos, fue una suerte de información para tener en cuenta lo que se iba a incluir en el presupuesto.

Por eso les decía que, en la medida de lo posible, y esto lo incluimos ahí en la propia redacción del Presupuesto, en su contenido, que van a tener prioridades las problemáticas sociales de acuerdo a la posibilidad de recaudación que podría tener la Provincia en el año 2009. Y a esto lo digo como peronista, ya que estas prioridades siempre deben ser la base de las prioridades en nuestra opinión y nuestra dedicación y, por supuesto también, los haberes de aquellos trabajadores tanto activos como pasivos que dependen de la Administración Pública. Esto me da tranquilidad pues priorizamos esta cuestión porque nosotros, como Senadores, hubiésemos querido que hubiera un número, un porcentaje, al menos ese diez por ciento que marca el Presupuesto Nacional, con una proyección para el año 2009.

Pero aquí sobrevino esta crisis mundial que supera cualquier tipo de cálculo y pueden ser factibles algunas modificaciones, o en menos o en más, ojalá que sea en más, que seguramente vamos a tener que analizar con las instituciones gremiales, con el propio Poder Ejecutivo y, fundamentalmente, con aquellos que tienen a cargo la hacienda de la Provincia que son los que van a determinar la posibilidad o no de este aumento o adecuación salarial, a la cual hemos hecho referencia.

Quiero señalar que en este Presupuesto hay muchísimas obras con financiamiento a conseguir porque,

como lo decía en la primera instancia, el Presupuesto es una cuestión de lo posible y lo posible está relacionado con el ingreso efectivo que puede tener la Provincia. Ingresos éstos que tanto en la Nación como en la Provincia, han mejorado significativamente. Esto no quiere decir que se pueda superar esta previsión de los 7.778 millones de pesos del cual habla el Presupuesto. El mismo está equilibrado y ojalá no nos estemos equivocando en el cálculo pero esto permitiría mejorar salarios y aun realizar aquellas obras que están determinadas con fondos a conseguir.

Hay muchísimas cosas más.

Tener un Presupuesto nos permite seguir perteneciendo a las Provincias que participan en el Programa de Financiamiento Ordenado que es una pauta importante ya que nos permite, de alguna manera, tener la tranquilidad y la previsibilidad de ordenar nuestras finanzas, poder pagar nuestras deudas y tener así la Provincia que realmente queremos. Con el Presupuesto ordenado tenemos la posibilidad de cumplir con todas nuestras obligaciones y también hacer uso de este tipo de cuestiones para poder cumplir, como se viene haciendo desde hace varios años, en tiempo y forma con los salarios de los trabajadores, lo que no es una cuestión menor.

Este Presupuesto nos permite que no tengamos ni siquiera la más remota posibilidad de volver a tener algún tipo de bonos o algún tipo de medio de cambio de los que seguramente tenemos un mal recuerdo quienes estamos aquí presentes, la cuestión de los Federales, pero no vamos a insistir en este tema. Este Presupuesto prohíbe expresamente, incluso está en concordancia con la prohibición expresa que tiene nuestra Constitución, recientemente sancionada, de emitir bonos.

De todas maneras, de este Presupuesto se ha hablado bastante, ha tenido algunos inconvenientes políticos en la sesión anterior en la Cámara de Diputados, por eso es que nosotros retrasamos esta sesión, para que el Poder Ejecutivo pueda contar, en el inicio del año 2009, con esta herramienta fundamental ya que nos quedan pocos días para finalizar el año.

Nosotros aquí no estamos aprobando cualquier ley, le estamos dando al Poder Ejecutivo el arma fundamental, para que pueda desarrollar una acción previsible de gobierno. Esto es para todos los entrerrianos, y más en una crisis realmente importante como la que está viviendo el mundo, donde los Países que potencialmente nos han marcado un camino, incluso han manejado nuestras posibilidades financieras, económicas y demás; están haciendo, están tomando medidas de máxima precaución.

Nosotros aquí, le estamos dando previsibilidad a nuestra cuestión menor que sería la economía provincial, desde el punto de vista de la economía mundial, pero es mayor para todos los entrerrianos ya que podemos de alguna manera contar con alguna seguridad jurídica, para prever situaciones que, realmente en el 2009, esperemos que no sean tan malas como se predicen, pero tenemos que estar preparados.

Por eso, señor Presidente, creo que aquí estamos votando, o le estamos dando la posibilidad al Poder Ejecutivo desde este Senado, que tiene la mejor intención y que jamás va a poner una piedra en el camino para dificultar la gobernabilidad. Tan es así que, contando con los medios necesarios para el análisis de las leyes, estamos terminando este año sin ninguna ley que deje de ser aprobada, para que el Poder Ejecutivo Provincial pueda contar con los elementos legales necesarios para poder hacerlo.

De todas maneras, creo que acá está la opinión de la mayoría de los Senadores Justicialistas. No me quiero extender demasiado porque realmente ha sido un tema de debate permanente, aun en los medios de comunicación se han dado todas las pautas.

Para mí, saber que la prioridad es la acción social, la ayuda a los más necesitados, que el salario de los trabajadores esté asegurado y que el funcionamiento mínimo de la Provincia tenga su respaldo en esta ley, hace que me sienta completamente conforme y satisfecho.

Por todo esto, señor Presidente, le estoy pidiendo a todo el Cuerpo, la aprobación de este elemento -vuelvo a repetir- vital para el desenvolvimiento del Poder Ejecutivo y de la vida de todos los entrerrianos.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

**Sr. Senador (Ruiz):** Yo quisiera expresar algunos fundamentos para mi voto en negativo de la aprobación del Presupuesto.

Teniendo en cuenta y considerando bien, lo que dice el señor Senador Gaitán, con respecto a la necesidad de la aprobación de esta ley que nos permita a la Provincia seguir funcionando y, sobre todo en lo relacionado con la cuestión fiscal, mis fundamentos, posiblemente, no van a entrar en la explicación de lo técnico.

Hemos trabajado y evaluado con el equipo técnico esta herramienta dado que los presupuestos no varían mucho. Desde tantos años en democracia, creo que no han cambiado demasiado, pero han perdido sí, para la entrerrianía, un objetivo claro. El objetivo que generalmente los representantes políticos de cada Departamento podrían, a través del Presupuesto, generar con

los Gobiernos, tratamientos o trabajos de obra. Estuve viendo y lamentablemente hay algunos Departamentos que llevan más en esta tajada ¿no? Entonces creo que eso determina mucho en mi necesidad de expresar estas cosas porque yo considero que estamos justamente para tratar de armar ese federalismo, que en la Provincia, en detrimento de algunas regiones, no se lo hace. Sabiendo bien que la ley permite pensar que se le dan súper poderes al Ejecutivo, creo que eso es dejar por parte del Legislativo la corresponsabilidad de alternarse en el control del Presupuesto. A partir de ahí estimo que los fundamentos también están dados porque yo creía que esta ley iba a venir con antelación y que podíamos charlarlo entre varios, posiblemente con algunos secretarios o ministros de distintas áreas o instituciones de la Provincia, para poder en este caso dar una opinión más sólida, más firme y a la vez más participativa.

Por eso mis fundamentos no se basan para nada en que el Presupuesto pueda estar mal o mal ejecutarse. Creo que interpreto muy bien cuando los Ejecutivos necesitan tener una ley que les permita funcionar, pero considero que comenzamos a aflojar en los controles de la parte legislativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** ¿Qué quiere que le diga, señor Presidente? Que me causa estupor lo escuchado. Que el Presupuesto después de tantos años de democracia no ha cambiado y, puede ser cierto, que algunos gobiernos le hayan puesto más énfasis a la acción social, que le hayan puesto un acento a la salud, a la redistribución de la riqueza a través de las leyes, que por ejemplo instituyeron el 82 por ciento móvil para

nuestros jubilados o ese subsidio mensual al ama de casa; sin lugar a dudas éstos fueron los Presupuestos que envió el Justicialismo durante casi 25 años de responsabilidad en el manejo de la cosa pública en este nuevo período democrático, el más largo que ha tenido la República Argentina.

Pero lo que yo le aseguro que ha cambiado, y se lo digo respetuosamente al Senador Presidente de la Bancada Radical, es el respeto por los Presupuestos. Nosotros no entregamos jamás súper poderes; nosotros hicimos un ejercicio absolutamente democrático; el radicalismo tiene que preguntarse, utilizando un librito que se llama Reglamento, por qué hoy podemos aprobar este Presupuesto sobre tablas.

¿Por qué es esto? Porque la geografía de la Provincia entera nos ha depositado la responsabilidad y porque quiere que la llevemos a buen puerto luego de los desgraciados antecedentes que tuvimos.

¿De qué súper poderes hablamos? Absolutamente no tenemos súper poderes; súper poderes tuvieron los dos gobiernos radicales anteriores cuando reconducían los Presupuestos porque ni siquiera los mandaban a la Cámara.

Entonces, con el mayor de los respetos, hoy todos saben que esta Cámara específicamente mantiene algún conflicto con otros Poderes del Estado, como el Poder Judicial, o por lo menos algunas diferencias, pero nosotros no nos fijamos ni somos mezquinos en cuanto a aprobarle un Presupuesto que incrementa en forma sustantiva los números al Poder Judicial, aun manteniendo nuestras diferencias, porque creemos en la responsabilidad que tenemos de dar seguridad y justicia a los entrerrianos.

Es por eso, señor Presidente que, desprendido absolutamente de cualquier demagogia, desprendido de cualquier

tipo de intereses personales, sectoriales, departamentales, créame que nosotros hemos querido llevar justicia a todos los lugares.

Entonces, simplemente que no iba a hablar el día de hoy pero, a raíz de lo comentado por el Senador por el Departamento Federal, no quería dejar pasar esta oportunidad para decir estas breves palabras, por lo tanto, les agradezco el tiempo que me han escuchado los señores Senadores.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Sí, señor Presidente, algunas experiencias ya de varios años tenemos, tanto usted como yo, sobre el tratamiento del Presupuesto en la Provincia de Entre Ríos.

La verdad es que en algunos momentos se vivieron situaciones tensas y los presupuestos no fueron aprobados en tiempo y forma, y así fue que, durante un gran período de gobierno en la Provincia de Entre Ríos, la deuda de la Provincia era más de un Presupuesto. Estábamos hablando de que un Presupuesto era de más de 2 mil millones de pesos y la deuda rondaba en algo más que eso, estaba en 2.500 millones y el Presupuesto en 2.200 millones de pesos.

Ha transcurrido el tiempo, creo que se ha gobernado con responsabilidad en estos dos años y la deuda de la Provincia de Entre Ríos está aproximadamente arriba de los mil millones de pesos y el Presupuesto que estamos votando de 7.780 millones de pesos, esto comparativamente si se lo analiza desde distintos puntos de vista, es bueno para la Provincia, mejor sería no deber nada, no tengo ninguna duda y así lo decía el General Perón, la mejor manera de hacer justicia social era no endeudarse para que realmente tengan

permanencia en el tiempo cualquiera de los planes sociales que se están prestando.

Pero esto es una realidad, siempre ha habido una relación directa y siempre se preocupó, sobre todo en estos últimos tiempos, aunque no quiero nombrar a ningún gobierno, cada uno sabe, que el Presupuesto estuviera relacionado con el equilibrio fiscal, que la responsabilidad de la Coparticipación Nacional sabemos que no puede superar el 15 por ciento del Presupuesto General, en cuanto a la posibilidad de endeudamiento y, además, sabiendo en cuánto tienen que rondar las cuotas anuales, cuánto era lo que se refinanciaba todos los años y cuántos eran los intereses que debía pagar el Gobierno Provincial.

Y hace unos años atrás decíamos que, a medida que transcurría el tiempo iban a ser menores las cuotas y, a su vez, cuando el Presupuesto crece, si las cuotas de la deuda son menores, esto facilita la gestión y crea recursos para otras cosas, que es lo que está sucediendo en estos últimos años con este Gobierno Provincial.

Cuando uno ve esto, partiendo de una deuda de casi 3 mil millones de pesos, casi se ha estabilizado la deuda, ya que en el 2002 estábamos en 2.700 ó 2.800 millones de pesos, sumándole también una parte importante de una deuda flotante que había.

Ya después de varios años de haber hecho muchas cosas en la Provincia, sobre todo en estos 5 últimos años, estamos hablando aún de esta deuda y los recursos relacionados con estos montos. En este Presupuesto, se reflejan tal vez algunas de las visiones, algunas de las proyecciones que se están haciendo. Y a uno le llama la atención, por ejemplo, que para obras públicas se realice una inversión de 917 millones de pesos, lo cual es un monto importante.

Muchos de esos montos van a estar vinculados con recursos nacionales y otros con endeudamiento de créditos para los que tendremos que aprobar leyes que vendrán seguramente para cada una de las obras que están proyectadas.

Por supuesto que siempre es así. A veces cada uno de nosotros peleamos por nuestros Departamentos para que figuren estas obras importantes. A usted, señor Presidente, le ha tocado en esta oportunidad, sinceramente le ha tocado en la repartición, obras importantes, cosa que muy pocas veces viene de la gestión anterior y se termina de confirmar, obras que si se concretan, son montos importantes para un departamento chico.

Esto es lo que queremos los Departamentos del Norte también con toda claridad y lo esperamos, si no es en este Presupuesto, en los próximos Presupuestos, nos consideren en hacer obras que realmente necesitamos.

Estos endeudamientos vendrán y dependerán de las realidades económicas que el mundo, hoy convulsionado, no de la posibilidad. Esperamos que estas posibilidades sean reales, uno tiene que ilusionarse un poco, fuera de todas las dificultades coyunturales.

Con esto quiero decir, para cerrar esta parte, que fuera de esta proyección de 917 millones de pesos en beneficio de conseguir recursos para hacer obras en la Provincia que todos esperamos, está relacionado con esto el hecho de que la Provincia, durante varios años, hizo un Presupuesto equilibrado y fue achicando el endeudamiento en base al crecimiento del monto de recaudación de lo que era el Presupuesto.

Acá veo que para la seguridad hay montos importantes, hay montos importantes para educación, y me parece muy bien, cargos, horas cátedra,



cargos para docentes, para ordenanzas, montos para comprar vehículos que supongo van a ser para ambulancias y policía, para la seguridad, pero sí quiero dejar y valerme del artículo 21°, que creo que fue uno de los agregados que se hizo en la Cámara de Diputados que está relacionado con que si realmente hay mayores recursos tanto nacionales como provinciales -y así lo esperamos- que esos recursos sean dedicados o dirigidos -esto sí lo pido por favor y tal vez muchos de los que estamos aquí estemos pensando lo mismo y pienso que usted, señor Presidente, está pensando lo mismo- al tema de salud en la Provincia de Entre Ríos.

Hace varios años que venimos luchando por esto para cargos profesionales, para médicos, ambulancias, hospitales, profesionales especialistas y, además, los recursos propios del Presupuesto para el mantenimiento de la salud en la Provincia de Entre Ríos.

Realmente me interesa y en un proyecto posterior que está en el Orden del Día, tengo un médico pediatra que lo pide el pueblo de Feliciano, pero creo que el tema salud es un tema general de la Provincia de Entre Ríos. Es un tema al que debemos dedicarle más tiempo y es un tema que nos interesa enormemente. Específicamente, voy a contar un caso concreto, días pasados en Feliciano hubo un accidente de moto, hoy hay muchísimas motos y accidentes muy seguido, y aunque nosotros pusimos la guardia activa en el hospital de Feliciano, además de ello necesitamos la ambulancia y los choferes. Para ello tiene que haber varios cargos relacionados para cubrir los distintos horarios.

Es el único Centro de Salud y sea quien sea recurre al hospital. Tiene que estar las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año muy atento para esta circunstancia.

Esto significa que tiene que haber presupuesto para contratar profesionales, por un lado, y además choferes y tener las ambulancias adecuadas. Éstos son bastantes recursos para un Departamento porque es el único lugar donde se atiende el cien por ciento de la gente.

Por eso me interesa mucho el tema de salud y por eso específicamente pediría al Poder Ejecutivo Provincial que aquellos recursos que dicen que puede haber en el artículo 21°, lo pensemos muchísimas veces, aquí habla de educación y seguridad, pero creo que estos temas están bastante contemplados en el Presupuesto. Me gustaría realmente que esos recursos vayan al tema de salud en la Provincia de Entre Ríos.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

**Sr. Senador (Ballestena):** Señor Presidente, realmente en el primer año de mi gestión como Senador he recorrido todo mi Departamento buscando y viendo todas las necesidades, tanto de educación, de salud, de caminos, de obras públicas, de vivienda, de seguridad y he encontrado un apoyo total de parte de la Directora General de Presupuesto, de parte de Arquitectura de la Provincia, en la cual hemos trabajado conjuntamente, logrando poner en el Presupuesto más de 20 millones de pesos para el Departamento La Paz. Dios quiera que esto se pueda ejecutar porque vamos a lograr solucionar los problemas que desde hace muchos años vienen, sobre todo, en lo relacionado con la salud y con la educación.

Creo que parte del Presupuesto de la Provincia somos nosotros los responsables de trabajarlo y de buscar los contactos y el diálogo con los distintos funcionarios de la Provincia.

Creo que en el Departamento La Paz, la inversión no es menor a 20 millones de pesos, en el Presupuesto de la Provincia. Debo destacar que también en este Departamento se está haciendo la repavimentación de la Ruta Nacional N° 12 con una inversión de la Nación de 130 millones de pesos; el puente “El Quebracho” con una inversión de más de 25 millones de pesos. O sea que, creo que nuestra Presidenta con buen criterio y con una visión federalista ha logrado, en mi Departamento, llevar obras deseadas y reclamadas desde hace muchos años atrás, con lo cual creo que la redistribución y la equidad se están llevando a cabo.

Coincido con el Senador Firpo, creo que nuestros Departamentos del Norte, para los cuales siempre venimos reclamando la equidad y ubicarlos en lo más alto del podio porque son Departamentos que desde hace muchos años, no han tenido el tratamiento y la equidad que se merecen.

Creo que antes de irnos, en el 2011, va a estar cerrada esta obra tan importante como es el Cierre del Anillo Norte, que seguramente va a ir a solucionar muchísimos problemas, que hoy los tenemos. Tenemos con estas altas temperaturas, mortandades importantes en galpones avícolas. Creo que esto es lo importante, trabajar codo a codo con todos los funcionarios y con el Poder Ejecutivo, seguramente no es fácil, pero creo que es el camino.

Señor Presidente, por lo manifestado es que adelanto mi voto positivo a esta Ley de Leyes que realmente busca el financiamiento ordenado, busca que la Provincia siga encolumnada atrás del Presupuesto Nacional.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los señores

Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):**

Corresponde el tratamiento en particular. Se va a votar el artículo 1°, los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también los artículos: 2°, 3° y 4° y del 12° al 37°, que requieren mayoría simple.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Informo al Cuerpo que según lo dispuesto en el artículo 122° inciso 25) de la Constitución Provincial, para la aprobación de los artículos del 5° al 11°, se requiere la mayoría especial de 10 votos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado. El Art. 38° es de forma.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**6.7 - Modificación del artículo 3° de la Ley N° 9853, Régimen Especial de Declaración Voluntaria de Mejoras.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado el Proyecto de Ley, en revisión, por el que se modifica el artículo 3° de la Ley N° 9853, Régimen Especial de Declaración Voluntaria de Mejoras, expediente 17.027.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Strassera; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### L E Y

*Artículo 1°: Modifícase el artículo 3° de la Ley N° 9853, extendiéndose hasta el 31 de diciembre del 2008 los beneficios establecidos por este artículo.*

*Art. 2°: Condónase las deudas tributarias correspondientes al Impuesto Inmobiliario, sus intereses y multas devengadas como consecuencia de la modificación de la base imponible por las mejoras realizadas y declaradas en el Ejercicio Fiscal 2008.*

*Art. 3°: Dispónese que a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario, las valuaciones fiscales que surjan en virtud de las mejoras denunciadas en el marco del régimen establecido por el artículo 1° de la Ley N° 9853, se aplicarán a partir del 1 de enero de 2009.*

*Art. 4°: Dispónese que la escala de tramos de Valuación Fiscal del Impuesto Inmobiliario Rural, establecida en el Anexo I del artículo 6° de la Ley N° 9853, y los valores básicos medios de la tierra por hectárea para las distintas zonas agro ecológicas económicas uniformes del territorio de la Provincia que determine y apruebe el Poder Ejecutivo de conformidad a la Ley N° 8672, serán de aplicación a partir del Período Fiscal 2009.*

*Art. 5°: Comuníquese, etc.*

*Sala de Sesiones. Paraná, 3 de diciembre de 2008.*

*Busti. Taleb.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Por el presente Proyecto de Ley se introducen modificaciones en lo relativo al Impuesto Inmobiliario, interesándose que las escalas de las alícuotas para el Impuesto correspondiente a los inmuebles rurales que están establecidas en el artículo 6° de la Ley 9853, se apliquen a partir del 1° de enero de 2009, fundado en que en el mes de septiembre se realizaron cuestionamientos por parte de entidades agropecuarias y el Poder Ejecutivo entendió razonable diferir la aplicación de los nuevos valores a liquidar en el tercer anticipo, con idéntica modalidad que el primero y el segundo. Antes de liquidarse el cuarto y último anticipo y con motivo de la aplicación de un incremento del mismo y del ajuste final, las entidades del campo solicitaron a las autoridades provinciales que durante el Ejercicio 2008 no se practiquen incrementos. Nosotros tuvimos aquí la solicitud de las entidades, cuando las hemos recibido y, debido a la situación de recesión en todo el planeta, el Poder Ejecutivo, haciendo un gran esfuerzo - porque a través de este Impuesto se van a dejar de percibir más de 55 millones de pesos-, entendió la inoportunidad de aplicar este revalúo fiscal.

Por lo tanto, solicito a los señores Senadores que acompañen esta iniciativa del Poder Ejecutivo a los fines de aplicarlo recién a partir del año entrante.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 4°. El Art. 5° es de forma.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**6.8 - Prórroga de la suspensión dispuesta en la Ley 9818, del plazo de aplicación del Código Procesal Penal de la Provincia.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado el Proyecto de Ley, en revisión, por el que se proroga la suspensión dispuesta en la Ley 9818, del plazo de aplicación del Código Procesal Penal de la Provincia, expediente 17.039.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el Senador Strassera; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y**

*Artículo 1°: Prorrógase la suspensión dispuesta por el artículo 1° de la Ley 9818 del plazo de aplicación del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos, por un nuevo plazo que se implementará en las distintas jurisdicciones judiciales de la Provincia de manera progresiva, de acuerdo al siguiente cronograma:*

*Jurisdicción Judicial Concordia: a partir del 29 de junio de 2009.*

*Jurisdicción Judicial Gualeguay: a partir del 15 de febrero de 2010.*

*Jurisdicción Judicial Concepción del Uruguay: a partir del 7 de junio de 2010.*

*Jurisdicción Judicial Paraná: a partir del 6 de septiembre de 2010.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Sala de Sesiones, Paraná, 3 de diciembre de 2008.*

*Busti. Taleb.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Este Proyecto de Ley, venido de la H. Cámara de Diputados en revisión, persigue como objetivo diferir la vigencia del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia hasta cuando estén dadas las condiciones que permitan su entrada en vigencia, dado que se están elaborando los proyectos de leyes complementarias que es necesario sancionar, también en lo referente a la cuestión edilicia y capacitación de personal, entre otros temas.

Se han presentado diversas situaciones que han atrasado la puesta en vigor, como la espera de la sanción de la Constitución Provincial, donde se definió la ubicación del Ministerio Público Fiscal y la Defensa, pilar esencial del sistema acusatorio previsto en el nuevo Código, por lo cual ha resultado insuficiente la prórroga establecida por la ley anterior, que nosotros votamos, que fue la 9818, por lo que teniendo en cuenta la importancia y trascendencia que significa la modificación del sistema de enjuiciamiento, no es posible resignar cuestiones de organización y operativas que aún faltan desarrollar y ponen en riesgo esta nueva herramienta procesal que sin duda redundará en beneficio de todos los entrerrianos, por lo que pido a los señores Senadores acompañen esta iniciativa que se inició en la Cámara de Diputados y que hoy tenemos nosotros en revisión.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el Proyecto de Ley en general y en particular por constar de un solo artículo; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**6.9 - Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 26.060, de creación del Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado el Proyecto de Ley por el que la Provincia adhiere a la Ley Nacional 26.060, mediante la que se

crea el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera, expediente 9302.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Señor Presidente: Solicito que este proyecto se trate sobre tablas.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo, la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Firpo; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Señor Presidente: Éste es un Proyecto de Ley que tiene por finalidad la adhesión a la Ley Nacional 26.060 del Plan Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera.

Es un beneficio para la Provincia de Entre Ríos de esta actividad productiva, la Secretaría de la Producción va a ser la Autoridad de Aplicación de la ley y los beneficiarios fundamentales que tiene este Proyecto de Ley es la creación de un Seguro Agrícola Algodonero y un Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción.

El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el 16 de septiembre de este año firmó un Convenio con la Secretaría de Agricultura de la Nación y la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos y estamos

necesitando este Proyecto de Ley para darle el visto legal que corresponde.

Podría decir que la actividad algodonera ha sido en determinado momento una actividad importante en el Norte de la Provincia de Entre Ríos, fue una actividad productiva durante mucho tiempo, principalmente, era empleadora de mano de obra y con la tecnología que se sumó a la agricultura en sus diversos rubros, en la soja, en el maíz, fueron ocupando los espacios que dejó la siembra del algodón. Pero siempre, como en todas las actividades, hay productores que persisten con ella.

Posiblemente el Senador Ballestena va a expresarse sobre lo que sucede en su Departamento La Paz sobre la producción de algodón. En Feliciano quedan pocos productores, pero existen todavía pequeños productores que el Gobierno Provincial, a través de estos recursos nacionales, los está ayudando en esta actividad productiva.

Por todo esto, es que se necesita la aprobación de este Proyecto de Ley y esperemos con el tiempo a lo mejor retomar y competir nuevamente con la actividad agrícola, con el algodón, que puede ser una diversificación productiva, útil para el Centro-Norte Entrerriano.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

**Sr. Senador (Ballestena):** Señor Presidente: Veíamos con el Senador Firpo, que estos Departamentos del Norte, donde hay muchos pequeños y medianos productores que toda la vida han apostado a la siembra del algodón y realmente no ha cambiado este sistema de producir porque es lo único que saben hacer, y viendo que realmente estos productores se han capacitado y han llegado a implementar todo lo que

es la nueva tecnología, el uso de las nuevas herramientas y fertilizantes, han logrado rendimientos muy importantes, arriba de 3.000 kilogramos por hectárea.

Esta producción, el año pasado logró ser un competidor económicamente muy rentable comparada, por ejemplo, con la soja. Por eso nosotros, que vemos cómo este productor viene luchando desde toda una vida produciendo el algodón, que es un cultivo que genera, sin lugar a dudas, mano de obra directa y, por otro lado, considerando además que este chacarero lleva adelante la producción con todo su grupo familiar, lo cual es una de las características que nosotros queremos destacar, creemos que debemos alentarlos.

Creemos que esta gente debe seguir viviendo en el campo, son útiles allí, no en los centros urbanos más poblados. Por ello, es importante poder brindarles un seguro para protegerlos en caso de factores climáticos adversos y así puedan contar con una herramienta que les dé seguridad, sobre todo, en lo que están haciendo.

Es por ello, que pedimos a los pares nos acompañen con el voto favorable, porque creemos que esta gente que viene insistiendo hace muchísimos años en esta actividad agrícola productiva tiene posibilidades ciertas de competir con este cultivo tan nombrado como es la soja. Por eso les pedimos que nos acompañen en este proyecto.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°;

los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° y 3° inclusive. El Art. 4° es de forma.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**6.10 - Declaración de Interés Legislativo del Foro del Bicentenario en Gualeguaychú.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del Foro del Bicentenario en la ciudad de Gualeguaychú, expediente 9310.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Chesini; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Señor Presidente, esta presentación es para

declarar de Interés Legislativo un Foro llamado del Bicentenario, que se ha constituido en la ciudad de Gualeguaychú hace muy pocos días y que en horas de la tarde se constituyó por segunda vez en reunión, con el fin de recibir ideas y propuestas de toda la comunidad de Gualeguaychú involucrándose en el festejo del Bicentenario de la Patria con mucha anticipación, pero la idea es hacer un cronograma de fiestas y cuestiones atinentes a ellas que realmente dimensionen la valía que tiene para los argentinos, los entrerrianos y, por supuesto, los gualeguaychenses. Éste es el motivo por el que solicito que me acompañen en este proyecto.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el Proyecto de Declaración en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

**6.11 - Declaración de Interés Legislativo de la "XIII Fiesta Nacional del Lino", en Lucas González.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la XIII Fiesta Nacional del Lino que se desarrollará en Lucas González los días 16 y 17 de enero del 2009, expediente 9311.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

**Sr. Senador (Suárez):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Suárez; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

**Sr. Senador (Suárez):** Señor Presidente, es para pedir con este proyecto que se declare de Interés Legislativo la XIII Fiesta Nacional del Lino que se desarrollará en Lucas González. La misma es importante a nivel nacional y es la única fiesta de este tipo en nuestro Departamento. A la misma concurren diferentes artistas de todo el País y puede ser aprovechada turísticamente. Si bien es cierto, en este tiempo ha decaído la siembra del lino más allá de que algo de la misma se ha incrementado en mi Departamento, no obstante y gracias a la importancia de esta fiesta como en toda ciudad chica, se levanta un poco el turismo y hace al movimiento de las localidades vecinas. Es por eso que pido a mis pares, aparte de invitarlos a la misma, que me acompañen en este proyecto.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

**6.12 - Declaración de Interés Legislativo del "Observatorio de la Seguridad Social Rural/RENATRE".**

Consideración.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del Observatorio de la Seguridad Social Rural - RENATRE, expediente 9312.

Creo que, más allTiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

**Sr. Senador (Ballestena):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Ballestena; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

**Sr. Senador (Ballestena):** Señor Presidente, el Observatorio de la Seguridad Social Rural, RENATRE, tiene por finalidad llevar a cabo, en grado de especialización, actividades de investigación y documentación en el



ámbito social de esa actividad productiva.

A tal fin, mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de las variadas experiencias existentes en Seguridad Social, el Observatorio permite alcanzar su máxima expresión, en materia de investigación continua bajo formas de colaboración recíproca, no por simple interés académico sino con la finalidad esencial de aportar ideas y proyectos que resulten de utilidad para promover el bienestar social de los habitantes de los Países Iberoamericanos. En apoyo a esos propósitos, la mecánica propia del Observatorio, permite acceder al conocimiento de las novedades que se produjeran en ese ámbito para su sistematización y posterior difusión para apoyar la toma de decisiones en la materia de la Seguridad Social Rural.

Por otra parte, este caso específico abarca la temática propia de un Observatorio de contenido transversal dentro de una única actividad. En efecto centrado exclusivamente en la actividad rural.

En cumplimiento a ese objetivo, entre OISS y RENATRE se ha convenido llevar adelante, en forma conjunta, el desarrollo de una metodología programática con el objeto de:

1°) Tomar las acciones necesarias para anoticiarse en tiempo oportuno de toda novedad que se produzca en los Países de Iberoamérica, en especial, en los del Mercosur.

2°) Desarrollar esa base de datos a partir de una matriz que sistematice los indicadores generales de recaudación y de prestación de la Seguridad Social Rural, junto con un digesto de las normas que regulen dicha temática, cuya elaboración y permanente actualización será misión del Observatorio.

3°) Elaborar estudios y análisis interpretativos, para llegar a propuestas superadoras.

Uno de los fundamentos principales que fueron tenidos en cuenta para la suscripción de este Convenio fue la amplitud de alcance de la Ley 25.191 que creó en Argentina el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, de la Libreta de Trabajador Rural y el Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo.

La constitución del Observatorio sobre la Seguridad Social Rural, permite realizar seguimientos y elaborar propuestas perfeccionadoras del sistema en lo que respecta a: Trabajo Informal; Riesgo de Trabajo; Cobertura en Salud y Asignaciones Familiares.

Por las razones expuestas, la presente iniciativa tiene como objetivo declarar de Interés Legislativo el "Observatorio de la Seguridad Social Rural", por lo que solicito la aprobación de este proyecto a mis pares.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Proyecto de Declaración; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**6.13 - Declaración de Interés Legislativo de los Festejos del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualaguaychú.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado un Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de los Festejos del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualaguaychú, al cumplirse los ciento

diez años de su fundación, expediente 9313.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Chesini; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** El motivo es declarar de Interés Legislativo los festejos del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualaguaychú, porque se estarían cumpliendo en el año 2009, los 110 años de su fundación, concretamente el 16 de julio de 1899, que es cuando quedó constituido este Centro.

Expongo en mis fundamentos que el 27 de junio de 1899 apareció en el periódico El Noticiero de Gualaguaychú, una convocatoria a todos los comerciantes e industriales de la ciudad, invitándolos a asistir a una reunión que tendría lugar al día siguiente, o sea el día 28 de junio, a las 13 horas, día de reunión de comerciantes, en el Teatro 1° de Mayo, en adhesión a una concentración similar que se iba a realizar ese mismo día y a la misma hora en Buenos Aires. El

motivo de la manifestación, Señor Presidente, fue expresar el agobio provocado por la presión impositiva nacional; ésta fue la motivación del nacimiento de aquel Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualaguaychú hace 110 años, que sería el primer Centro de Defensa Comercial del que se tendría registro a nivel nacional. Entonces, tiene la idea la gente del Gremio de Comerciantes de que durante todo el 2009 se van a preparar para esa fecha para hacer festejos importantes.

Por lo tanto, pido la declaración de Interés Legislativo de los festejos del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualaguaychú.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

**6.14 - Continuidad de la implementación del Proyecto Sistema Integrado de Información para la Producción de Entre Ríos.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo fortalezca y priorice la continuidad del Proyecto Sistema Integrado de Información para la Producción, expediente 9314.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

**Sr. Senador (Schepens):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Schepens; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

**Sr. Senador (Schepens):** La semana pasada tuvimos la oportunidad de invitar a la gente del proyecto SIIPER a este Recinto, nos hicieron una demostración visual de la potencia que tiene este sistema.

Es un sistema de información geográfica de imágenes satelitales con un potencial tremendo que, seguramente, evitará una cantidad de problemas, como por ejemplo, lo del famoso Impuesto Inmobiliario Rural, debido a que está basado en imágenes satelitales de dos tipos de satélites, uno argentino y dos brasileros que pasan, uno cada 17 días y otro, cada 27 días.

La finalidad del proyecto SIIPER es contar con una base gráfica informatizada de Catastro, garantizando la reducción del tiempo de procesamiento, dando seguridad a respuestas y agilizando la búsqueda de datos.

Un ejemplo de utilización de este sistema se dio en el 2008 cuando la quema de pastizales en el Delta, que permitió la localización de focos, posteriormente se iban viendo las fotos, que es lo que iba quedando, que prácticamente no quedó nada.

De la misma manera, se puede usar esta herramienta para proyectar todo lo que sean políticas, inclusive controles de sistemas de caminos, producción, controles fiscales, exenciones impositivas, censos poblacionales, inundaciones, etcétera.

Este proyecto, seguramente, permitirá realizar un ordenamiento territorial, que en un plazo perentorio reducirá los costos operativos del Estado, disminuyendo la necesidad del trabajo en el interior provincial, dado que está conectado satelitalmente e incrementaría la confiabilidad de la información producida.

Es por lo expresado, que solicito a mis pares el acompañamiento de este Proyecto de Comunicación.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

*6.15 - Solicitud de garantía y provisión de combustible en todas las bocas de expendio de la Provincia.*

Consideración.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que garantice y regularice el suministro de combustible en las estaciones de servicio, expediente 9315.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Gaitán; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Este Proyecto de Comunicación es cortito y responde al sentido común, porque si usted va a cualquier estación de servicio, por lo menos aquí en Paraná y creo que en la mayoría de los Departamentos, verá que están entregando menos cantidad de combustible, y no sé a qué razón obedece.

En lo particular averigüé, y no únicamente perjudica a las alicaídas economías de las estaciones de servicio, sino que también perjudica a aquellos trabajadores que cobran un pequeño porcentaje de las ventas, principalmente del gasoil.

Por lo tanto, en el ámbito del territorio nacional hay varias Provincias, entre ellas la nuestra, Entre Ríos, con escasez de combustible. Esta situación irregular se traduce y materializa con consecuencias nefastas, no sólo para el sector directamente vinculado, sino que afecta la economía de la Provincia en su conjunto, por lo que han concretado distintas medidas de protestas para reforzar sus reclamos y es

que tanto empleados como empresarios han aunado esfuerzos para lograr revertir este escenario.

En el supuesto particular, el reiterado reclamo tiene un eje central en las dificultades operativas que este límite impuesto conlleva, ya que se comprometería la continuidad de la fuente laboral y se configuraría la imposibilidad de reconocer recomposiciones salariales.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito la aprobación de este proyecto.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

**6.16 - Autorización al PE de concreción de operaciones de crédito público para Desagües Pluviales en San Benito y construcción de Cordón Cuneta en Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado un Proyecto de Ley del Senador Gaitán, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a la concreción de operaciones de crédito a fin de realizar desagües pluviales en San Benito y construir un cordón cuneta en Colonia Avellaneda, expediente 9316.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Gaitán; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Señor Presidente: La verdad es que es un proyecto que no hubiera querido presentar debido a que llegó muy sobre la hora, de dos obras importantes que pertenecen a dos localidades cercanas a Paraná, San Benito y Colonia Avellaneda.

Para San Benito se solicitan desagües pluviales sobre la calle Seguí, que quien conoce es impresionante el espectáculo que se observa cuando llueve, prácticamente la calle se convierte en un pequeño río.

Para Colonia Avellaneda, también del Departamento Paraná, sobre la Ruta 18, se pide un cordón cuneta.

Son dos obras importantísimas, seguramente estas obras podrían haber estado en el Presupuesto pero, lamentablemente, llegamos tarde y si hubiéramos reformado el Presupuesto, el proyecto hubiera tenido que volver a Diputados, cosa que no queríamos hacer. Es por ello que no se incluyó, precisamente, por razones de tiempo.

En el texto de la ley se especifica que: "Para el caso de no concretarse el financiamiento autorizado en el presente, a fin de asegurar la realización de estas obras, facúltase al Poder Ejecutivo a utilizar otras fuentes financieras y a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias." A estos efectos, es que les pedimos a los compañeros Diputados la aprobación para que, si es posible y si el financiamiento se consigue, se realicen estas dos obras en estas dos localidades que, perteneciendo a Municipios diferentes, aunque prácticamente pertenecen a Paraná, ya que la edificación, la continuidad edilicia de la ciudad, las ha incorporado como parte.

De todas maneras, esto es una pretensión para satisfacer el pedido de dos Intendentes amigos que necesitan de estas obras.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular por constar de un solo artículo; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

*6.17 - Creación de dos divisiones de 1er. Año del BAPA Policial, en el Colegio Luis Clavarino de Gualaguaychú.*

Consideración.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado un Proyecto de Comunicación del señor Senador Chesini, por el que se solicita la apertura de dos divisiones para primer

año del BAPA Policial en la ciudad de Gualeguaychú, expediente 9317.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Chesini; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Señor Presidente: Se trata concretamente de un Proyecto de Comunicación solicitando al Consejo General de Educación, que al igual que hizo este año, a principios del 2008, implemente en la ciudad de Gualeguaychú, dos nuevas divisiones para primer año del BAPA Policial, que está funcionando con mucha satisfacción para quienes conducen, en este caso, la gente de la Departamental de Policía de Gualeguaychú, para los docentes y para los alumnos.

Esto ha motivado que haya espontáneamente una matrícula, una preinscripción para el año 2009 de más de 50 alumnos. Este proyecto había sido planteado a término o sea se iniciaba un BAPA Policial que comenzaba y terminaba, pero la nueva realidad y los requerimientos de los alumnos, hace

que la autoridad policial de Gualeguaychú se replantee esta cuestión a término y siga adelante con este proyecto solicitándole, en este caso al Consejo General de Educación que vuelva a implementar este año los dos primeros años y continúe el proyecto.

Éstos son los motivos por los que pido el acompañamiento de mis pares.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

**6.18 - Declaración de Interés Legislativo del Proyecto Institucionalización de la Educación Vial.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del Proyecto Institucionalización de la Educación Vial realizado en el marco de la Licenciatura en Salud Ambiental de la Universidad Nacional de Entre Ríos, expediente 9320.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

**Sr. Senador (Schepens):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Schepens; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

**Sr. Senador (Schepens):** Señor Presidente, es para declarar de Interés Legislativo el Proyecto de Institucionalización de la Educación Vial realizado en el marco de la Licenciatura de Salud Ambiental de la Facultad de Ciencias de la Salud correspondiente a la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Un grupo de alumnos y de ex alumnos de la Licenciatura de Salud Ambiental de Concepción del Uruguay visualizó esta realidad y emprendieron la organización de tal proyecto con una firme intención de instalar el contenido de seguridad vial, con la seriedad y profundidad que merece esta problemática.

El objetivo general del proyecto es institucionalizar la Educación Vial como contenido social, mientras que específicamente apunta a contribuir a la formación de conductores responsables, buscando además cambios de conducta en la convivencia democrática, la preservación de la vida, el respeto y la tolerancia.

Por último, es importante resaltar que ya cuenta con la aprobación del Consejo Directivo de la UNER para transformarse en el Instituto de Educación Vial.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares apoyen este Proyecto de Declaración.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la

palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

**6.19 - Donación de terreno al IAPV, en Dto. Cuarto, Dpto. Colón.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Se encuentra reservado el Proyecto de Ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos una fracción de terreno, expediente 9321.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

**Sr. Senador (Arlettaz):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Arlettaz; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

**Sr. Senador (Arlettaz):** Señor Presidente, sabido es que en los pequeños pueblos de nuestros Departamentos, hace mucho tiempo o prácticamente nunca se han hecho viviendas desde el IAPV.

Ahora tenemos la oportunidad en una localidad pequeña del Departamento Colón como es Arroyo Barú que recibió hace casi veinte años atrás la donación de un terreno importante, una cantidad interesante de hectáreas para la construcción de un hospital. Como el objetivo ya fue cumplido con creces, porque se construyó el hospital y hace poco tiempo se amplió y está funcionando perfectamente, se consideró criterioso destinar una parte, uno de los cuatro lotes en que ha sido dividida la parcela, para que sea donada al IAPV para la construcción de viviendas sociales.

Por ese motivo, es que solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de este proyecto.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2. El Art. 3° es de forma.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

7

## ORDEN DEL DÍA N° 11

**7.1 - Declaración de Área Natural Protegida al Distrito Raíces Oeste, Dpto. Villaguay.**

### Consideración.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día N° 11, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura al primer asunto, expediente 15.588.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, ha considerado, en revisión, el expediente N° 15.588, autoría del señor Diputado (m.c.) Adrián Fuertes, por el que se declara Área Natural Protegida al territorio del Distrito Raíces Oeste, en la zona contigua al Arroyo "La Vizcachita" del Departamento Villaguay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

## L E Y

*Artículo 1°: Declárase Área Natural Protegida al territorio del Distrito Raíces Oeste, en la zona contigua al Arroyo "La Vizcachita" del Departamento Villaguay, comprendida en los siguientes límites y linderos:*

*Norte: Juan Antonio Iriart, recta alambrada de 867,60 metros al rumbo N 68° 13' O.*

*Oeste: Juan Antonio Iriart, recta alambrada de 510,00 metros al rumbo S 21° 47' O.*

*Sur: Ruta Nacional N° 18, recta alambrada de 187,50 metros al rumbo N 77° 39' E,*



curva de 58,00 metros de desarrollo y recta alambrada de 741,70 metros al rumbo S 855° 00' E.

Este: Gil Miño, recta alambrada de 170,50 metros al rumbo N 5° 16' E.

Art. 2°: *Asígnase al Área Natural Protegida "Las Vizcachitas" la categoría de manejo de "Reserva de Uso Múltiple", de conformidad a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 8967, su Decreto Reglamentario N° 5574 y otras normas que puedan surgir en el marco de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en concordancia con el espíritu de ésta.*

Art. 3°: *Los objetivos de creación del Área Natural Protegida son los siguientes:*

*-Proteger el patrimonio paisajístico natural.*

*-Promover actividades de turismo sustentable compatibles con la conservación del área.*

*-Propiciar el conocimiento y valor del área protegida entre la población local y visitante.*

Art. 4°: *Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2008.*

*Carlos A. Garbelino. César E. Melchiori. Héctor J. Strassera. Rubén E. Ruiz. Oscar R. Arlettaz.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):**

Corresponde su votación en particular. Se va a votar el artículo 1°, los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también los artículos 2° y 3°. El Art. 4° es de forma.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado; vuelve en revisión a la H. Cámara de Diputados.

**7.2 - Reparación y mantenimiento en la RP N° 30, acceso a Gobernador Solá y Maciá.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):**

Corresponde considerar el asunto número 2, expediente 8920.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Proyecto de Comunicación del que es autor el señor Senador Navarro, por el que se dirige al Poder Ejecutivo solicitando arbitre los mecanismos necesarios para lograr una ampliación presupuestaria en las correspondientes partidas, a efectos de realizar con carácter urgente los trabajos de reparación y mantenimiento en la Ruta Provincial N° 30 en el acceso a las localidades de Gobernador Solá y Maciá; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.*

*El Honorable Senado de la Provincia:*

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los mecanismos necesarios para lograr una ampliación presupuestaria en las correspondientes partidas, a efectos de realizar con carácter urgente los trabajos de reparación y mantenimiento en la Ruta Provincial N° 30, en el acceso a las localidades de Gobernador Solá y Maciá.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2008.*

*Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Osvaldo D. Chesini. Horacio R. Díaz. Rubén E. Ruiz. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado. Se harán las comunicaciones de rigor.

**7.3 - Repavimentación de la RP N° 44, acceso a la ciudad de Federación.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Corresponde considerar el asunto número 3, expediente 9006.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda han considerado el Proyecto de Comunicación del que es autor el señor Senador Panozzo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones necesarias ante la Dirección Provincial de Vialidad para la repavimentación de la Ruta Provincial N° 44, acceso a la ciudad de Federación en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional N° 14 y hasta la rotonda de la mencionada ciudad; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

*El Honorable Senado de la Provincia:*

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante la Dirección Provincial de Vialidad, para la repavimentación de la Ruta Provincial N° 44, acceso a la ciudad de Federación, desde la Ruta Nacional N° 14 hasta la rotonda de la ciudad de Federación; efectuando una readecuación presupuestaria al Presupuesto 2008 o incluyendo la correspondiente partida en el Presupuesto 2009, con fondos de Rentas Generales de la Provincia o Rentas afec-*

*tadas a Vialidad Provincial provenientes de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) u otros organismos internacionales.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2008.*

*Osvaldo D. Chesini. Santiago N. Gaitán. Rubén E. Ruiz. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Horacio R. Díaz. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado. Se harán las comunicaciones de rigor.

**7.4 - Pago de fondos adeudados al Asilo de Ancianos "Pía Unión de San Antonio de Padua" de Gualeguaychú.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):** Corresponde considerar el asunto número 4, expediente 9031.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Proyecto de Comunicación del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Dirección de Hogares de Adultos Mayores, gire los fondos adeudados desde el mes de diciembre del año 2007 al Asilo de Ancianos "Pía Unión de San Antonio de Padua" de la ciudad de Gualeguaychú; y, por las razones que dará su miembro in-*

*formante, aconseja su aprobación en los términos presentados.*

*El Honorable Senado de la Provincia:*

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Hogares de Adultos Mayores, gire los fondos adeudados desde el mes de diciembre del año 2007 al Asilo de Ancianos "Pía Unión de San Antonio de Padua", de la ciudad de Gualaguaychú.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2008.*

*Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Osvaldo D. Chesini. Horacio R. Díaz. Rubén E. Ruiz. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado. Se harán las comunicaciones de rigor.

**7.5 - Construcción de una Sala de Jardín de Infantes en la Escuela N° 93 "Faustino Suárez" de la ciudad de Larroque.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):**

Corresponde considerar el asunto número 5, expediente 9163.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas han considerado el Proyecto de Comunicación del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, incluya en el Presupuesto 2009, el financiamiento para la construcción de una*

*Sala para Jardín de Infantes que funciona en el predio de la Escuela N° 93 "Faustino Suárez" de la ciudad de Larroque; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos presentados.*

*El Honorable Senado de la Provincia:*

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya en el Presupuesto 2009, el financiamiento para la construcción de una Sala para Jardín de Infantes que funciona en el predio de la Escuela N° 93 "Faustino Suárez" de la ciudad de Larroque.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2008.*

*Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Osvaldo D. Chesini. Aurelio J. Suárez. Horacio R. Díaz. Rubén E. Ruiz. Jorge A. Ghirardi.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado. Se harán las comunicaciones de rigor.

**7.6 - Construcción de edificio propio de la Escuela Técnica N° 3 de Gualaguaychú.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):**

Corresponde considerar el asunto número 6, expediente 9166.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas han considerado el Proyecto de Comunicación del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita al Poder Ejecutivo*

*Provincial, incluya en el Presupuesto 2009, el financiamiento necesario para la finalización de la construcción del edificio propio, de la Escuela Técnica N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos presentados.*

*El Honorable Senado de la Provincia:*

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto 2009, el financiamiento necesario para la finalización de la construcción del edificio propio, de la Escuela Técnica N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2008.*

*Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Osvaldo D. Chesini. Aurelio J. Suárez. Horacio R. Díaz. Rubén E. Ruiz. Jorge A. Ghirardi.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado. Se harán las comunicaciones de rigor.

**7.7 - Adecuación del Acuerdo de Comercialización de Úrea Granulada de Profertil S.A., en el marco del alcance a Pequeños Productores Agropecuarios.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):**

Corresponde considerar el asunto número 7, expediente 9223.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestra Comisión de Producción ha considerado el Proyecto de Comunica-*

*ción del que son autores los señores Senadores Garbelino y Vittulo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas conducentes para adecuar el Acuerdo de Comercialización de Úrea Granulada de Profertil S.A., que el Estado Provincial celebró con el Gobierno Nacional, en el marco del alcance a Pequeños Productores Agropecuarios; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.*

*El Honorable Senado de la Provincia:*

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial consume los trámites necesarios para que por su intermedio y de la Secretaría de la Producción, se arbitren las medidas conducentes para adecuar el Acuerdo de Comercialización de Úrea Granulada de Profertil S.A., que el Estado Provincial celebró con el Gobierno Nacional, en el marco del alcance a Pequeños Productores Agropecuarios; por resultar necesarios e imprescindibles para cumplir con los objetivos del referido Programa, efectuando una readecuación en la adquisición de los equipos completos, que actualmente son de treinta (30) toneladas como mínimo, las que resultan inaccesibles para este grupo de Pequeños Productores.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2008.*

*Oscar R. Arlettaz. Victorio Firpo. Carlos G. Schepens. José L. Panozzo. Jorge A. Ghirardi. Horacio R. Díaz. Aldo A. Ballestena. Rubén E. Ruiz.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado. Se harán las comunicaciones de rigor.

**7.8 - Solicitud de designación de un médico pediatra en el Hospital "General**

**Francisco Ramírez”, de San José de Feliciano.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):**

Corresponde considerar el asunto número 8, expediente 9250.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción ha considerado el Proyecto de Comunicación del que es autor el señor Senador Firpo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante el Ministerio de Salud y Acción Social, la designación a la brevedad, de un médico especialista en Pediatría, que cumplirá funciones en el Hospital “General Francisco Ramírez”, de la ciudad de San José de Feliciano; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.*

*El Honorable Senado de la Provincia:*

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, gestione ante el Ministerio de Salud y Acción Social, la designación a la brevedad, de un médico especialista en Pediatría, que cumplirá funciones en el Hospital “General Francisco Ramírez”, de la ciudad de San José de Feliciano, careciendo este nosocomio de este recurso humano, resultando de vital importancia para la asistencia de la población infantil.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2008.*

*Carlos A. Garbelino. Victorio Firpo. Rubén E. Ruiz. César E. Melchiori. Oscar R. Arlettaz.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado. Se harán las comunicaciones de rigor.

**7.9 - Solicitud de designación de cargos necesarios para cubrir la atención de los abuelos internos en el Asilo del Hospital Santa Rosa, de Lucas González, Dpto. Nogoyá.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):**

Corresponde considerar el asunto número 9, expediente 9258.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción ha considerado el Proyecto de Comunicación del que es autor el señor Senador Suárez, por el que se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de solicitarle que con carácter urgente, proceda a la designación del recurso humano necesario, para otorgar la atención mínima e indispensable que merecen los abuelos internos en el Asilo del Hospital Santa Rosa de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.*

*El Honorable Senado de la Provincia:*

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, proceda con carácter urgente, a la designación del recurso humano necesario, para otorgar la atención mínima e indispensable que merecen los abuelos internos en el Asilo del Hospital Santa Rosa de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá. Los cargos a cubrir son: tres (3) de enfermería, dos (2) de personal de servicio y uno (1) de médico.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2008.*

*Carlos A. Garbelino. Victorio Firpo. Rubén E. Ruiz. César E. Melchiori. Juan R. Navarro. Oscar R. Arlettaz.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado. Se harán las comunicaciones de rigor.

**7.10 - Solicitud de prórroga de la Ley Nacional N° 25.080, de Promoción de Bosques Cultivados.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):**  
Corresponde considerar el asunto número 10, expediente 9256.  
Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestra Comisión de Producción ha considerado el Proyecto de Comunicación del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se interesa al Poder Ejecutivo Provincial, solicite a nuestros Legisladores Nacionales o al Poder Ejecutivo Nacional, para que se prorrogue la Ley Nacional N° 25.080 de Promoción de Bosques Cultivados; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.*

*El Honorable Senado de la Provincia:*

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial solicite a nuestros Legisladores Nacionales o al Poder Ejecutivo Nacional, para que se prorrogue la Ley Nacional N° 25.080 de Promoción de Bosques Cultivados.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2008.*

*Oscar R. Arlettaz. Victorio Firpo. José L. Panozzo. Horacio R. Díaz. Rubén E. Ruiz. Hernán D. Vittulo.*

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado. Se harán las comunicaciones de rigor.

**7.11 - Regulación del funcionamiento del Centro Único de Coordinación de Ablación de Implantes de Entre Ríos (CUCAIER) y creación del Fondo Solidario de Transplantes.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Melchiori):**  
Corresponde considerar el punto número 11, expediente 8318.  
Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Presupuesto y Hacienda han considerado el Proyecto de Ley, del que son autores los señores Senadores Berthet (mc), Fleitas (mc) y Garbelino, por el que se regula el funcionamiento del Centro Único de Coordinación de Ablación de Implantes de Entre Ríos (CUCAIER) y se crea el Fondo Solidario de Transplantes; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación con las modificaciones introducidas.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y**

**Transplantes de Órganos y Materiales Anatómicos**

## Capítulo I Generalidades

*Artículo 1°: El Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Entre Ríos (CUCAIER) dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto N° 3927/02 SES, actuando como Centro Provincial de referencia, disponiendo las acciones tendientes para la procuración de órganos y tejidos para trasplantes, ejerciendo el control y fiscalización de los mismos, conforme a la Ley N° 24.193.*

*Podrá actuar conjuntamente con los Centros Regionales y el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), para una adecuada distribución de órganos y ablaciones, privilegiando a la Provincia de Entre Ríos.*

*Art. 2°: El CUCAIER propiciará actividades correspondientes a docencia, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos relacionados a la práctica de la Procuración y Trasplante, motivando la investigación, difusión y educación hacia la comunidad estableciendo relaciones con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales para este fin.*

*Art. 3°: Los actos médicos referidos a trasplantes contemplados en la presente ley, sólo podrán ser realizados por médicos y equipos médicos registrados ante el CUCAIER y habilitados al efecto por la Secretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social.*

*Art. 4°: Los equipos de profesionales médicos que conforman el CUCAIER, se regirán y tendrán las funciones y obligaciones dispuestas por el Reglamento Orgánico vigente o el que se establezca, siendo sus integrantes solidariamente responsables del cumplimiento de esta ley.*

## Capítulo II De la Información

*Art. 5°: Los profesionales de la salud de instituciones públicas o privadas, que realicen tratamientos de hemodiálisis deberán informar oportunamente de tal situación, para su registración a los organismos competentes y al CUCAIER en el modo y forma que el mismo determine.*

*Art. 6°: Todo profesional que diagnosticare en un paciente una enfermedad susceptible de ser tratada mediante un implante, deberá denunciar el hecho al CUCAIER según la metodología que el mismo establezca.*

*Art. 7°: Los equipos profesionales, deberán informar a los donantes vivos y a los receptores, y en su defecto a sus representantes legales; de manera conveniente y clara, sobre los riesgos de la ablación e implante, las posibles secuelas físicas y psíquicas, la eventual evolución y las potenciales limitaciones resultantes.*

*En caso que los donantes y receptores no se opongan, la información será suministrada también a su grupo familiar en el orden y condiciones previstos por el artículo 21° de la Ley Nacional 24.193 y modificatoria.*

*Comprendida la información suministrada, será de libre voluntad de cada uno de ellos la decisión a adoptar, quedando constancia documentada del acuerdo de partes.*

*Art. 8°: Las inasistencias al trabajo o estudios en las que incurra el dador, con motivo de la ablación, así como cualquier situación sobreviniente a la misma, se regirán y justificarán por las disposiciones protectorias que establezcan los ordenamientos legales.*

## Capítulo III Actos de Disposición de Órganos y Tejidos Cadavéricos

*Art. 9°: Toda persona mayor de dieciocho (18) años podrá manifestar la negativa de donar por escrito ante el Registro Nacional de las Personas, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.066 de "Donante Presunto", para que después de su muerte,*

*no se efectúe la ablación de órganos y tejidos de su propio cuerpo, para ser implantados en seres humanos vivos y demás fines de la donación.*

*Art. 10°: Todo establecimiento asistencial público o privado dentro del territorio provincial, dependerá del CUCAIER, siendo ésta una condición para su habilitación, para realizar las prácticas destinadas a tal fin.*

*Art. 11°: En caso de muerte violenta, todo establecimiento asistencial, público o privado, donde se produjera el deceso informará al CUCAIER, a efectos que el mismo de cuenta de la voluntad del causante de presunto donante, en los términos del artículo 21° de la Ley Nacional N° 24.193.*

*Art. 12°: El equipo de profesionales médicos que realice la ablación deberá informar de inmediato y pormenorizadamente al juez interviniente, acerca de:*

- 1) Los órganos ablacionados, en relación con los autorizados a ablacionar.*
- 2) El estado de los mismos, como así también el eventual impedimento de ablacionar alguno de los órganos autorizados.*

*El Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes de Entre Ríos, deberá informar el destino dado a cada órgano o tejido ablacionado, la identificación regional, el establecimiento asistencial al que va dirigido, el equipo responsable del transporte y los datos identificatorios del o los pacientes receptores.*

#### **Capítulo IV De las Sanciones y Procedimientos Administrativos**

*Art. 13°: Las infracciones de carácter administrativo a cualquiera de las actividades o normas que en este ordenamiento se regulan, en las que incurran establecimientos o servicios privados, serán pasibles de las siguientes sanciones, según la gravedad de cada caso:*

- 1) Apercibimiento.*
- 2) Multas que establezca la reglamentación de la presente ley.*

*3) Suspensión de la habilitación al servicio del establecimiento, por un término de hasta cinco (5) años.*

*4) Clausura temporaria o definitiva del establecimiento.*

*5) Suspensión o inhabilitación de los profesionales o equipos de profesionales intervinientes para efectuar ablaciones, por un lapso de hasta cinco (5) años.*

*6) Inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la profesión a los médicos y otros profesionales que practicaren cualquiera de los actos previstos en la presente ley, sin la habilitación de la autoridad sanitaria competente (CUCAIER).*

*Art. 14°: Las sanciones establecidas en el artículo 13° prescribirán a los tres (3) años desde que se verificara la infracción y la prescripción quedará interrumpida por los actos administrativos o judiciales, o por la comisión de cualquier otra infracción.*

*Art. 15°: Las infracciones de carácter administrativo mencionadas en la presente ley y su reglamentación, serán sustanciadas por la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, por el procedimiento sumarial que establezca la Reglamentación. Las constancias del acta labrada en forma, al tiempo de verificarse la infracción y en cuanto no sean enervadas por otras pruebas, podrán ser consideradas como plena prueba de la responsabilidad del infractor. Quedan facultados los profesionales médicos del CUCAIER y los profesionales médicos del servicio público designados por dicha institución a tal efecto, como autoridad de comprobación o constatación.*

*Art. 16°: Contra las decisiones administrativas que la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social dicte, en virtud de esta ley y de sus disposiciones reglamentarias, podrán interponerse los recursos que las normas de la Ley de Procedimientos Administrativos establezcan.*

*Art. 17°: Las sentencias firmes recaídas y consentidas, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y, durante dos (2) días seguidos en un diario de circulación en el lugar donde se halle el estable-*



*cimiento sancionado, a cuyo cargo estará la publicación.*

*Art. 18°: La falta de pago de las multas aplicadas hará exigible su cobro por vía de apremio fiscal, constituyendo suficiente título ejecutivo el testimonio autenticado de la resolución condenatoria firme.*

### **Capítulo V Fondo Solidario de Trasplantes**

*Art. 19°: Créase el Fondo Solidario de Trasplantes, el que se integrará con los siguientes recursos:*

*1- La contribución del Estado Provincial, mediante los créditos que le asigne el Presupuesto de la Administración Provincial.*

*2- El producto de las multas provenientes de la aplicación de las sanciones administrativas y penales previstas en la presente ley.*

*3- El fondo acumulativo que surja de acreditar:*

*a) El producido de la venta de bienes del Estado Provincial, conforme lo establecen los artículo 26° inciso f); 31°; 56° siguientes y concordantes de la Ley N° 5140 y artículos 129° siguientes y concordantes del Decreto N° 795/97.*

*b) Los legados, herencias, donaciones, aportes del Estado Nacional o de las Provincias, de entidades oficiales, particulares o de terceros, según las modalidades que establezca la reglamentación, con destino a solventar su funcionamiento.*

*c) Las transferencias de los saldos de los fondos con afectación específica asignados en el Presupuesto anual y no utilizados en el ejercicio.*

*4- Los resultados correspondientes al uno coma cinco por ciento (1,5 %) de las utilidades anuales del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de Entre Ríos (IAFAS).*

*5- El monto correspondiente al uno por ciento (1 %) de las contribuciones de la Ley N° 4035.*

*6- El importe correspondiente al cero coma cincuenta por ciento (0,50 %) de las utilidades sobre la recaudación de la Empresa titular de la Tarjeta Sidecreer.*

*Art. 20°: Los recursos del Fondo Solidario destinados al Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes de Entre Ríos, serán depositados en una cuenta especial a la orden de la Secretaría de Salud, creada a estos efectos y destinados exclusiva y específicamente, para:*

*1- Asistir al desarrollo de los servicios en los que se realicen tratamientos de pre-transplante, transplante y post-transplante; de los establecimientos públicos dependientes de la Provincia y a los efectos que el CUCAIER determine con el objeto de asistir a pacientes carenciados sin cobertura social.*

*2- Fomentar y capacitar los Programas Hospitalarios destinados a:*

*a. Procuración y transplante de órganos.*

*b. Tejidos y Banco de tejidos.*

*c. Células hematopoyéticas.*

*d. Materiales anatómicos.*

*e. Capacitación del recurso humano que conforma el equipo médico-técnico de CUCAIER.*

*f. Modificación de infraestructura y aparatología que sean necesarios para las diferentes prácticas de trasplantes, que se desarrollen en los hospitales dependientes de la Provincia a los demás fines de esta ley.*

### **Capítulo VI De las Medidas Preventivas y Actividades de Inspección**

*Art. 21°: El CUCAIER tiene plenas atribuciones para verificar el cumplimiento de esta ley y sus disposiciones reglamentarias, mediante inspecciones y pedidos de informes. A tales fines, sus funcionarios autorizados tendrán acceso a los establecimientos o servicios, habilitados o no, en que se ejerzan o se presuma el ejercicio de las actividades previstas por esta ley, podrán proceder al secuestro con autorización judicial previa, de elementos probatorios y disponer la intervención provisoria de los servicios o establecimientos.*

*Art. 22°: Sin perjuicio de la sanción que en definitiva corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13° de la presente ley, la autoridad sanitaria podrá previa autorización judicial, adoptar las siguientes medidas preventivas:*

1) Si se incurriera en actos u omisiones que constituyeran un daño o peligro para la salud de las personas, se procederá a la clausura total o parcial de los establecimientos o servicios en que los mismos ocurrieran, o se ordenará la suspensión de los actos médicos a que refiere esta ley. Dichas medidas no podrán tener una duración mayor de treinta (30) días.

2) Clausura de los servicios o establecimientos que funcionen sin la correspondiente autorización.

Art. 23°: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 21° y 22° de la presente ley, la autoridad sanitaria deberá requerir en caso de ser necesario el auxilio de la fuerza pública, y solicitar órdenes de allanamiento de los tribunales competentes.

## Capítulo VII Del Procedimiento Judicial Especial

Art. 24°: Toda acción civil tendiente a obtener una resolución judicial respecto de cuestiones extra-patrimoniales relativas a la ablación e implante de órganos, células hematopoyéticas o tejidos, será competencia del Juzgado en lo Civil y Comercial en turno correspondiente al domicilio del actor. La acción se sustanciará por el procedimiento sumarísimo.

## Capítulo VIII Disposiciones Varias

Art. 25°: El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Hasta tanto se reglamente, mantendrán su vigencia los Decretos Nos.: 4825/91; 1402/92 y 3927/02 SES, en todo lo que no se oponga a la presente ley.

Art. 26°: El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, dictará la reglamentación que establezca los recaudos para la realización de ablaciones de tejidos en cadáveres que se encuentren depositados en la Morgue Judicial, de acuerdo a los lineamientos y principios de la presente ley.

Art. 27°: El Poder Ejecutivo notificará al Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), la presente ley y el funcionamiento del Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes de Entre Ríos (CUCAIER), como Autoridad de Aplicación de la misma y de la Ley Nacional respectiva, en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 28°: El Poder Ejecutivo Provincial deberá llevar a cabo en forma permanente, a través del Ministerio de Salud y Acción Social y si así este último lo dispusiere, por medio del Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes de Entre Ríos (CUCAIER), una intensa campaña señalando el carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario de la donación de órganos y tejidos a efectos de informar a la población el alcance del régimen que por la presente ley se instaura.

Asimismo, queda autorizado el CUCAIER para que a través del Ministerio de Salud y Acción Social, establezca relaciones institucionales, con otras entidades u organismos públicos o privados, nacionales o internacionales para el mejor cumplimiento de su objetivo.

Art. 29°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones.

Carlos A. Garbelino. César E. Melchiori. Victorio Firpo. Juan R. Navarro. Oscar R. Arlettaz. Hernán D. Vittulo. Aurelio J. Suárez. Jorge A. Ghirardi.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

**Sr. Senador (Garbelino):** Señor Presidente, venimos a este Recinto de la Honorable Cámara de Senadores, con la decisión de darle aprobación a este Proyecto de Ley, cuya autoría comparto con los ex Senadores Berthet y Fleitas, por medio del cual la Provincia regula el funcionamiento del Centro Único de

Coordinación y ablación de Implantes de Entre Ríos (CUCAIER) y crea un Fondo Solidario de Transplantes, fijando premisas de control y fiscalización.

La ley que votaremos está dividida en capítulos, en los que trabajamos constantemente, hasta llegar a la redacción que nos permite decir que nos dejó conformes.

El Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Entre Ríos permite actuar como Centro Provincial de Referencia y Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 24.193 de Transplante de Órganos y Materiales Anatómicos. Este Centro brinda el asesoramiento a la Secretaría de Salud, coordina con los Centros Regionales y con el INCUCAI, la oportuna distribución de órganos y ablaciones que correspondan a la Provincia, ejerciendo el contralor y fiscalización, según lo dispone la ley nacional.

Se propician desde el CUCAIER, actividades de docencia, capacitación y perfeccionamiento del recurso humano vinculado a la temática; promoviendo la investigación, difusión y educación permanente hacia la comunidad. También establece taxativamente que los actos médicos referidos a transplante, sólo podrán ser realizados por médicos y equipos registrados ante el CUCAIER y habilitado por la Secretaría de Salud Pública de la Provincia.

Por otro lado, este texto avanza en la información que deberá ser puesta a consideración, para ser objeto de estas prácticas, por ejemplo, en el caso de los donantes vivos y a los receptores sobre los riesgos, secuelas físicas y psíquicas, la eventual evolución y las potenciales limitaciones resultantes.

También se ordenan en otro capítulo, los Actos de Disposición de Órganos y Tejidos Cadavéricos. Se

ajustan los procedimientos a la Ley de Donante Presunto y la información judicial que se produce una vez realizada la ablación, con detalles del destino de cada órgano o tejido ablacionado.

Se establecen además Sanciones y Procedimientos Administrativos, que integran multas, suspensiones de establecimientos o matrículas de profesionales e inhabilitaciones.

Una de las partes más importantes de esta ley es la comprendida en el capítulo donde se crea el Fondo Solidario de Transplantes con la integración de diversos recursos; de allí se destacan: los que asigne el Presupuesto anual de la Administración Provincial, los provenientes del 1,5 % de las utilidades anuales del IAFAS, el 1% de las contribuciones de la Ley 4035 y el 0,50 % de las utilidades sobre la recaudación de la tarjeta Sidecreer.

En este momento los costos de los trasplantes, en su mayoría, son pagados por subsidios por parte de la Provincia.

En los restantes capítulos esta norma define las medidas preventivas y actividades de inspección, los procedimientos judiciales que son de carácter sumarísimo, quedando a cargo del Poder Ejecutivo Provincial reglamentar las disposiciones de la presente ley dentro de los sesenta días de su promulgación; debiendo llevar a cabo en forma permanente una intensa campaña, señalando el carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario de la donación de órganos y tejidos a efectos de informar a la población el alcance del régimen que por la presente ley se instaura.

Por último, quiero señalar como miembro informante, que nuestra Provincia se encuentra a la vanguardia de los operativos de ablación en el País, de los cuales se contaba hasta el número 37 hace pocos días, por lo que Entre

Ríos se posiciona en casi 30 donantes por millón de habitantes, índice sólo comparable a los Estados Unidos y a la Comunidad Económica Europea, por lo que esta ley sólo viene a cumplir lo que ya está instalado como un mandato tácito de la ciudadanía, que con esta acción permanente de solidaridad construye en pos de una idea y que este texto sólo pretende contenerla.

Por los argumentos expuestos, señor Presidente, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

**Sr. Senador (Suárez):** Quiero mencionar que en los pueblos chicos tenemos que acudir a este Instituto, se han podido salvar vidas y es importante este proyecto que se va a llevar a cabo. Así es que lo felicito al Senador Garbelino, que es uno de los autores, a la vez que adelanto mi voto favorable.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 28°. El Art. 29° es de forma.

**Sr. Presidente (Melchiori):** Queda aprobado; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados.

8

### SUSPENSIÓN DE PRÓXIMAS SESIONES

**Sr. Presidente (Melchiori):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Señor Presidente, es para informar a esa Presidencia que en reunión de interbloques se ha decidido levantar las sesiones previstas para mañana y pasado debido a que se han agotado todos los temas a tratar. La Cámara de Diputados recién sesionaría el día jueves, por lo que es imposible que ingresen cuestiones tratadas en esa Cámara y que vengan en revisión.

**Sr. Presidente (Melchiori):** A consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor Senador Strassera.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Melchiori):** En consecuencia, quedan levantadas las sesiones convocadas para mañana y pasado mañana.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 21 y 48.

**MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE**  
Director del Cuerpo de Taquígrafos